LICITACION ABREVIADA K107388

OBJETO: Antel llama a licitación para el **suministro y servicio de instalación de tomas de red para cámaras de video vigilancia**; **instalación de sistemas CCTV y mantenimiento de los mismos, en sitios de Antel de ZONA OESTE (Rio Negro, Durazno, Soriano, Flores, Colonia y zonas aledañas)**

PLIEGO: El pliego se podrá solicitar a:

comprasinfraestructurayapoyo@antel.com.uy

www.comprasestatales.gub.uy/consultas

FECHA DE APERTURA: 07/10/2025 hora 10:00 en Sala de reuniones de Casona Maldonado – Maldonado 1333 esq. Ejido. Montevideo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el día, hora y lugar indicados.

1. CONDICIONES TÉCNICAS

1.1. Objeto del llamado.

Antel llama a licitación para el suministro y servicio de instalación de tomas de red para cámaras de video vigilancia (cableado); instalación de sistemas CCTV y mantenimiento de los mismos distintos sitios y edificios en **ZONA OESTE** (Rio Negro, Durazno, Soriano, Flores, Colonia y zonas aledañas).

2. ALCANCE

2.1. La presente contratación incluye:

- **Suministros** de los materiales necesarios para la instalación de sistemas de **cableado estructurado** *(ej. cable UTP, Jack RJ45, etc.).*
- **Suministro** de los **materiales necesarios para la infraestructura** de la instalación de los sistemas de **cableado estructurado** *(ej. caños galvanizados, tacos, tornillos, bandejas, ductos, etc).*
- **Suministros** de los materiales necesarios para la instalación de **sistemas CCTV** *(ej. Cámaras, NVR, patchcord, etc.)*
- **Servicio** de **instalación de sistemas de cableado estructurado** en sitios de Antel.
- Servicio de **instalación de infraestructura** de sistemas de **cableado estructurado** en sitios de Antel.
- **Servicio** de **instalación y configuración de sistemas CCTV** en sitios de Antel
- **Servicios** de **mantenimientos de los sistemas CCTV** en sitios de Antel

2.2. Aunque no estén mencionados en este pliego, la empresa deberá realizar todas las tareas que sean necesarias (incluyendo los materiales) para que los trabajos sean efectuados en correctas condiciones, sin que ello implique mayores costos para Antel. Los mismos se realizarán a entera satisfacción de Antel, la que podrá ordenar rehacer cualquier trabajo que considere mal ejecutado o no ajustado a los términos de estas

especificaciones, sin que esto de lugar a reclamo alguno por parte de la empresa adjudicataria.

2.3. Los servicios de instalación se realizarán en distintos lugares, propios, arrendados o en comodato por la Administración, en los departamentos de Rio Negro, Durazno, Soriano, Flores, Colonia y zonas aledañas.

2.4. Mano de obra

2.4.1. El adjudicatario deberá contar con personal debidamente capacitado para la tarea a realizar y en número suficiente para el tamaño de la instalación.

2.4.2. Será de cuenta y cargo del adjudicatario el traslado del personal, viáticos, alimentación y estadía de sus dependientes.

2.4.3. Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte del buen construir. Todo trabajo que, a juicio del Área Seguridad de Antel, se encuentre desprolijo o no cumpla con alguno de los requerimientos efectuados por ella, deberá ser realizado nuevamente con cargo al Instalador y si fuere del caso reponer materiales, los mismos serán también a su cargo.

2.4.4. El adjudicatario será responsable de la recepción, traslado y almacenamiento de los materiales.

2.4.5. El adjudicatario será el único responsable de los materiales y herramientas que utilice en los sitios para los trabajos a realizar, por lo que deberá actuar con el debido cuidado, tomando las medidas de seguridad que estime necesarias.

3. NORMAS, REGLAMENTACIÓN Y ESTÁNDARES

3.1. Se aplicarán las normas y reglamentos vigentes en la materia. Se tendrá en cuenta, en lo que sea aplicable:

- Norma ANSI EIA/TIA 568-A (Commercial Building Telecommunications Cabling Standard) y revisiones modificativas

- Norma ANSI EIA/TIA 569 (Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces) y revisiones modificativas
- Norma ANSI EIA/TIA 606 (Administration Standards for the Telecommunications infrastructure of Commercial Building) y revisiones modificativas
- Norma ANSI EIA/TIA 607 (Commercial Building Grounding /Bonding) y revisiones modificativas
- Reglamento de Baja Tensión y Normas de Instalaciones Eléctricas U.T.E. (Edición 1995 y sus Circulares Modificativas)

- **REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL (Aprobado por Decreto N° 406/988)**

- **NORMATIVA LABORAL, LAUDOS Y ACUERDOS DE CONSEJOS DE SALARIOS**

3.1.1. El adjudicatario se responsabilizará por el cumplimiento de las Normativas vigentes, debiendo adaptar en cada caso el proyecto si es necesario a efectos de cumplir con las reglamentaciones citadas, sin costo alguno. Toda modificación deberá ser aprobada previamente por el Área Seguridad.

3.1.2. También deberá incluir todos los costos originados para la obtención de los certificados correspondientes solicitados.

3.2. Certificación

3.2.1. Al finalizar la instalación, el adjudicatario deberá realizar un control de calidad que consistirá en testear cada enlace permanente (*Permanent Link*) y de canal (*channel link)* instalado según los requisitos aprobados para categoría 6.

3.2.2. El equipo utilizado a tales efectos será suministrado por el adjudicatario y deberá poder certificar categoría 6. El mismo deberá cumplir, como mínimo, nivel de precisión 3 "Accuracy Level III". **Se deberá presentar con la oferta** el certificado de calibración vigente del equipo certificador.

3.2.3. No se otorgará la aceptación técnica con resultados de mediciones en umbrales cercanos a falla, por ejemplo: “Pasa *”. Al finalizar el control de calidad se deberá entregar la certificación de cada puesto en forma electrónica. Dicho costo estará incluido en el precio de la instalación.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1. Suministros – Generalidades

Todos los suministros deberán ser nuevos. Para los ítems 1 al 18 además deberán ser de última tecnología. Al momento de la presentación de la oferta, ninguno de los suministros del tipo ofertado deberá tener anunciada una fecha de discontinuación de fabricación y sus configuraciones, características y especificaciones, deberán estar disponibles (liberadas al mercado).

Los suministros deberán incluir los traslados, carga y descarga, hasta los diferentes sitios de instalación o depósito, dentro de la zona estipulada en el presente pliego. En caso de producirse un daño o faltante durante el transporte, descarga o ubicación de los suministros, la empresa adjudicataria será la única responsable, debiendo reponer a su costo los suministros dañados o faltantes, por otros en perfectas condiciones.

Asimismo, no se aceptará software que sólo estén disponibles a futuro, que se encuentren en versiones beta de los paquetes de software o a modo de prototipo en el hardware.

Para acreditar el cumplimiento de dichos requisitos se deberá incluir en la oferta la declaración jurada, que luce como Anexo II de las Condiciones Técnicas.

Todos los equipos de borde estarán correctamente integrados y configurados cuando la infraestructura básica se encuentre en servicio, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas por el fabricante y las del Área Seguridad de Antel, no generando ningún tipo de degradación o perturbaciones al normal funcionamiento del resto de los suministros y/o sistemas con los que se encuentren directa o indirectamente interconectados.

Durante la realización de estos servicios, personal de Antel podrá estar presente ejerciendo la supervisión de los trabajos.

Finalizada la integración, configuración e instalación, Antel realizará las pruebas de aceptación técnica, orientadas a verificar el correcto funcionamiento de los suministros, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y normativa vigente.

Dichas pruebas incluirán pruebas de conectividad, audio, ping, funcionamiento de puertos y verificación de las configuraciones solicitadas.

El oferente podrá presentar, adicionalmente a la oferta básica, configuraciones del sistema que puedan integrar dos o más componentes y/o requerimientos que constituyen la oferta básica.

Los mismos deberán cumplir con todo lo especificado en el presente documento.

La arquitectura podrá reflejar nuevas tendencias y/o corrientes de diseño, que modernicen, pero a la vez aseguren, los requerimientos planteados por la Administración para el sistema a adquirir.

Dicha modernización tampoco podrá violentar los conceptos de previsión de redundancia futura

Estos suministros y servicios deberán ajustarse a las especificaciones técnicas que se indican en el presente capítulo.

Los elementos de red deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

a) Todos los componentes de los suministros deberán soportar el envío de trazas de tráfico a través de protocolos como ONVIF del protocolo SNMP, o de streaming de telemetría hacia un sitio de análisis para la detección temprana de eventos de seguridad de la información.

b) Los ítems 3 al 7, además deberán ser rackeables en racks de 19” e incluir todos los herrajes para su instalación (guías, brazos y todo elemento necesario).

c) Deberán soportar los protocolos básicos Ethernet y cumplir con los estándares de IEEE 802.3.

d) Deberán poder integrarse al sistema SIEM IBM QRadar vía syslog.

Deberán tener flexibilidad para acompasar la evolución de los protocolos mencionados. En el caso de los switches como mínimo deberán cumplir con los siguientes estándares de IEEE 802.3:

IEEE 802.1ab IEEE 802.1ad
IEEE 802.1D
IEEE 802.1p
IEEE 802.1Q
IEEE 802.1s
IEEE 802.1w
IEEE 802.1x
IEEE 802.3
IEEE 802.3ab
IEEE 802.3ad
IEEE 802.3ae
IEEE 802.3x
IEEE 802.3z
IEEE802.1ax/IEEE802.3ad

Los suministros a ofertar deberán incluir todos los accesorios para implementar el correcto funcionamiento de los mismos como por ejemplo cables de fuente AC tipo Schuko cuando corresponda, elementos de fijación (tornillos, tuercas, tacos, etc.) entre otros.

El oferente deberá presentar **con la oferta**, la información técnica (folletería o catálogos) de el/los fabricante/s), con la cual se pueda identificar marca, modelo y número de parte o código de cada producto ofrecido. **Esta información deberá presentarse en pendrive.**

Los fabricantes de los suministros ofertados en todos los ítems deberán estar certificados de acuerdo a las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, expedidos por los organismos reconocidos. Para acreditar dicho requisito **el adjudicatario deberá presentar** copia de dichas certificaciones, las cuales deberán estar vigentes a la fecha de apertura de las ofertas.

Todos los elementos que componen el Enlace Permanente *(Permanent Link*) y Canal (*Channel*), serán fabricados por la misma marca (*monomarca*) y pertenecerán a una misma familia de productos tanto para sistemas de cobre como fibra óptica (en caso de utilizarla) indistintamente.

4.2. Características de los suministros a cotizar

4.2.1. Suministros de cableado y sistemas CCTV

1. Cámaras IP modelo A - DS-2CD2327G2-LU. Serán de 2MP con lente fijo de 2.8; tipo turret; para instalación exterior; apertura focal de 1.0; IP67: carcasa metálica; FOV: H107°, V56°, D99°; resolución 1920X1080, cliente Hik-Central Professional V2.6.1.0; micrófono incorporado; Filtrado de ruido ambiental; "**Deep Learning**": Detección de cruce de línea, detección de intrusiones, detección de entrada y salida de región. Clasificación de objetivos humanos y vehiculares.

2. Cámaras IP modelo B - DS-2CD1327G2H-LIUF. Serán de 2MP con lente fijo de 2.8; tipo "turret"; para instalación exterior; apertura focal de 1.0; IP67: carcasa metálica; FOV: H106°, V56°, D129°; resolución 1920X1080, cliente Hik-Central Professional V2.6.1.0; Evento básico: Detección de movimiento (admite activación de alarmas por tipos de objetivos específicos: humanos y vehículos).

3. NVR modelo A DS-7616NXI-K2. Serán de 16 canales con salidas y entradas de alarma; cliente Hik-Central Professional V2.6.1.0; LAN Gigabit; Fuente externa; HDMI; USB, Alarm In/Out 4/1 **EXCLUYENTE**.

4. **NVR modelo B DS-7608NXI-I2/S(E).** Serán de 8 canales con salidas y entradas de alarmas; Funciones inteligentes de cámara especiales configurables, como detección de VCA (movimiento, cruce de línea, intrusión, etc.), mapa de calor, ANPR y conteo de personas; cliente Hik-Central Professional V2.6.1.0; LAN Gigabit; Fuente externa; HDMI; USB, **Alarm In/Out ≥4/1 EXCLUYENTE**.

5. **SWITCH PoE+ 4P WI-PS205(V4).** Funcionalidad automática de reinicio de puertos

6. **SWITCH PoE+ 8P WI-PS210(V4).** Funcionalidad automática de reinicio de puertos

7. **SWITCH PoE+ 16P WI-PS518G(V4).** Funcionalidad automática de reinicio de puertos

8. **UPS ONLINE 1KVA-1.5KVA.** Deberá cumplir con: **Alimentación:** Capacidad con carga lineal 1 kVA – 1kW; Rango de frecuencia 40Hz a 70Hz Compatible con Grupo Generador; monofásica; Factor de potencia >0.97; THD <6%; By Pass rango de voltaje: 186V a 252 VAC; **Salida:** Tensión de salida: 220V/230V/240V seleccionable +- 1%; Distorsión: <3% (carga Lineal) <5% (carga no lineal); Factor de potencia 1; Factor de cresta de la corriente de salida 3:1; Capacidad de sobrecarga: 105% - 130% transferencia a By Pass después de 1 minuto. 150% transferencia a By Pas después de 30 segundos; **Baterías:** Voltaje de Batería 36 V DC; Cantidad de baterías 3; Tipo de Batería: Sellada libre de mantenimiento AGM-VRLA 12VDC 7 y 9 Ah; Tiempo de carga de baterías: 90% de la capacidad en aproximadamente 5 Horas; EMC 50091, 9254; Humedad 10% a 90%; Medidas en mm 145x354x228 (Ancho X Profundidad X Alto) +/- 2%; Tomas Schuko de salida: ≥2; **Interfaces de red y sistema de gestión para UPS ONLINE** compatible con Windows 11, monitoreo y comandos remotos vía IP: status monitor, sensor de temperatura, reinicio remoto, registros.

9. **HDD 6TB. SATA 6Gb/s; MTBF ≥ 2.500.000; deberá ser un producto optimizado para CCTV profesional**

10. **Fuente 12VCC 5A (calidad superior - no capacitiva)**

11. **Fuente 12VCC 8A ≥ 96W (calidad superior - no capacitiva)**

12. **Sirena exterior.** Deberá ser apta para montaje exterior; con conexión a batería 12V / 1.2/1.3Ah; ≥115db; Gabinete reforzado; programable; pre-alarma; 30W; consumo ≤1.1Ah

13. **Baliza giratoria roja con sonido 15x20 cm. 220V - CF4100**

14. **Altavoces IP (DS-PA0103-B)**

15. **Bocina de audio evacuación universal.** Construida en policarbonato de alta resistencia; potencia máx. ≥60W; exterior;

16. **Amplificador para bocina de audio evacuación.** Potencia ≥20w; alimentación 12v

17. **Contactores.** 12A, clase AC3. Bobina: 230Vac; LC1-D12, 3 polos; CJX2-1210

18. **MINI RELÉ industrial** 4 contactos INV 12VDC **(D4N-12DC) y Zócalo de conexión ZDV4.**

19. **Rack de 6U.** Serán de pared, pivotante, de 60 cm de ancho por 45 cm de profundidad y 50,1 cm de altura, con puerta delantera de vidrio o calada, con cerradura de seguridad, laterales desmontables y ranuras de ventilación. Color Negro. Debe incluir 1 (una) PDU 19" con ≥8 tomas schucko y elementos necesarios para su adecuado aterramiento; IP20; carga estática 60kg; Estándar: Cumple con las normas ANS / EIA RS-310-D, IEC297-2, DIN41497 PART1, DIN41494 PART7, GB/T3047.2-92 Standard.

20. **Rack de 9U.** Serán de pared, pivotante, con puerta delantera de vidrio o calada, con cerradura. Color Negro. Debe incluir 1 (una) PDU 19" con 8 tomas schuko y componentes necesarios para su adecuado aterramiento; IP20; carga estática 60kg; Estándar: Cumple con las normas ANS / EIA RS-310-D, IEC297-2, DIN41497 PART1, DIN41494 PART7, GB/T3047.2-92 Standard.

21. **Organizadores horizontales** serán **de 1U** de alto, de 19" (diecinueve pulgadas), simples, con tapa y de color negro.

22. **Patcheras 1U** serán de **categoría 6**, de 19" (diecinueve pulgadas), con **24** (veinticuatro) **puertos RJ45** y de color negro.

23. **Cables UTP** serán como mínimo de **categoría 6** y para uso en el exterior, con recubrimiento externo en material no propagador de llama.

24. **Patchcords UTP** RJ45 **de ≤0,50m** que serán **categoría 6** multifilar de color negro.

25. **Patchcords UTP** RJ45 **de 1m** que serán **categoría 6** multifilar de color negro

26. **Jacks RJ45** serán de categoría 6, tipo keystone y de color blanco.

27. **Cajas de pared para 2 jacks RJ45** serán de categoría 6 de Color blanco y deberán incluir los 2 jacks RJ45.

28. Cable bajo goma anti llama de 3x2mm (Norma Mercosur N.M-247-5-202/ UNIT-NM 247-5:2004**)**

29. Cables de audio reforzados RCA macho-macho de 2 vías

30. Ductos plásticos electro canal, con tapa de 100mm x 50mm, de color blanco. Incluirán accesorios.

31. Ductos plásticos electro canal, con tapa de 60mm x 40mm, de color blanco. Incluirán accesorios.

32. Ductos plásticos electro canal, con tapa de 25mm x 30mm, de color blanco. Incluirán accesorios.

33. Caños de plástico rígido de 1¼" de diámetro. Serán de color blanco e incluirán accesorios*.

34. Caños de plástico rígido de 2 "de diámetro. Serán de color blanco e incluirán accesorios*.

35. Caño corrugado flexible de 1¼" de diámetro. Será de color gris e incluirá accesorios*.

36. Caño corrugado flexible de 2" de diámetro. Será de color gris e incluirá accesorios*

37. Caño corrugado metálico de 1¼" de diámetro. Será de color gris e incluirá accesorios*.

38. Caño corrugado metálico de 1½" de diámetro. Será de color gris e incluirá accesorios*.

39. Caño corrugado metálico de 2" de diámetro. Será de color gris e incluirá accesorios*.

40. Caños galvanizados de 1" de diámetro. Incluirán accesorios*.

41. Caños galvanizados de 1¼" de diámetro. Incluirán accesorios*.

42. Caños galvanizados de 1½" de diámetro. Incluirán accesorios*.

43. Caños galvanizados de 2" de diámetro. Incluirán accesorios*.

44. Caja metálica de registro para caño 1". Incluirán accesorios*.

45. Caja metálica de registro para caño 1¼". Incluirán accesorios*.

46. Caja metálica de registro para caño 1½". Incluirán accesorios*.

47. Caja metálica de registro para caño 2". Incluirán accesorios*.

48. **Cajas plásticas de registro exterior de 10cm x 10cm** Incluirán accesorios*.

49. **Cajas plásticas de registro exterior de entre 15cm x 15cm y 18cm x 18cm**. Incluirán accesorios*.

50. **Wall Mounting Bracket DS-1273ZJ-140B** Incluirán accesorios*.

51. **Wall Mounting Junction Box DS-1280ZJ-PT6** Incluirán accesorios*.

52. **Wall Mounting Bracket DS-1272ZJ-110-TRS** Incluirán accesorios*.

53. **Wall Mounting Junction Box DS-1280ZJ-S** Incluirán accesorios*.

*** Se entenderá por accesorios <u>todos los elementos de fijación asociados</u>, así como cuplas uniduct rectas, cónicas, curvas, uniones, codos, tapas etc. El oferente deberá cotizar los valores contemplando todos los accesorios.**

<u>IMPORTANTE:</u> ANTEL SE RESERVA EL DERECHO DE PROVEER CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS DETALLADOS EN EL RUBRO SUMINISTROS Y OTROS NO INCLUIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO, PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS.

4.2.2. <u>Muestras</u>

Durante el estudio de las ofertas, Antel podrá solicitar muestras de cualquiera de los suministros ofertados. A tales efectos, la Administración enviará comunicación formal de la solicitud al correo electrónico de la empresa, de acuerdo a lo indicado en el numeral 22.1 de las Condiciones Generales. Las muestras se entregarán en la calle Maldonado 1333, en el horario de 9.00 a 15.00 horas. El oferente dispondrá de un plazo máximo de 15 días corridos desde la fecha de realizada la solicitud de Antel para presentar las muestras de los suministros requeridos. En caso de no presentar las muestras dentro del plazo establecido o que las mismas no cumplan con los requisitos exigidos en el presente pliego, la oferta será desestimada.

Las muestras presentadas deberán ser idénticas a las ofertadas, en su empaque original, nuevo e identificado con el número de parte presentado en la oferta.

Una vez adjudicada la presente contratación, los oferentes que no hayan resultado adjudicatarios dispondrán de un plazo máximo de 15 días corridos para solicitar el retiro de

las muestras. La solicitud debe ser enviada a la casilla de correo UnidadSeguridadPatrimonial@mail.Antel.com.uy.

Si las muestras no se retiran en plazo, Antel podrá disponer de las mismas sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de la empresa.

4.3. Suministros para infraestructura

4.3.1. Gabinetes estancos de piso de 19”

Se deberán suministrar gabinetes estancos de piso de 19” con dimensiones máximas exteriores: 72cm x 32cm x 80cm (alto, profundidad y altura) y zócalos de 15 cm de altura conformado por perfiles tipo “C” y rejilla de ventilación, según las siguientes especificaciones.

Los gabinetes deberán estar armados de forma tal que desde el exterior no quede accesible ningún tornillo, tuerca o bulón cuyo retiro permita acceder total o parcialmente al interior del gabinete y cumplir con las especificaciones según normas IEC 297 o IEC 60297-3-100.

Deberá contar con 4 (cuatro) rieles verticales con separación entre los mismos y perforaciones para fijar dispositivos rackeables de 19”. Debe existir la posibilidad de ajustar la distancia entre parantes frontales y traseros y hacia los laterales.

Tendrá 1 (un) zócalo de 15cm de altura con rejillas de ventilación en su perímetro, conformado por un perfil de 5.5cm de base x 15cm de altura x 3cm de aleta superior del mismo material y color del gabinete, con 4 (cuatro) perforaciones de 12mm de diámetro en la base, que permitan la fijación al piso mediante 4 (cuatro) tacos metálicos y 4 (cuatro) perforaciones en la aleta superior que cuenten con tuercas remache M6 en cada una, para vínculo con el gabinete.

Como mínimo 2 bornes de tierra, uno ubicado en marco y otro en puerta y conductor, con terminales adecuados para interconectar ambos bornes de tierra.

Deberán preverse ventilaciones en la zona de los laterales derecho e izquierdo, con el fin de garantizar una correcta circulación de aire, previendo en un lateral la colocación de turbina y en el otro, lateral rejilla de ventilación.

Cada ventilación se insertará en los 2 (dos) sectores que contengan las cajas en cada lateral superior de medidas 0.15m de ancho x 0.15m de altura x 0.035m de profundidad, para turbinas de 220V de 120mm de diámetro con ruleman y con sus respectivos porta filtros (el material filtrante debe ser tal que impida el ingreso de polvo al gabinete, a la vez que permita una buena circulación de aire y debe poder reemplazarse fácilmente).

Se deberán instalar cajas estancas laterales, debajo de las anteriores, de medidas 0.25m de ancho x 0.15m de altura x 0.08m de profundidad, para entrada de cables. Estas cajas estancas deberán tener 3 (tres) perforaciones en su parte inferior, de 60mm de diámetro cada una, para el ingreso de cables de forma hermética, de forma que sean compatibles para conectar caños galvanizados de 2”. Según gráfico D04.

El gabinete debe ser hermético, por lo que deberán sellarse convenientemente los encuentros entre las piezas que lo conforman que queden expuestos al exterior, de manera de evitar el ingreso de polvo y/o insectos por las uniones o perforaciones.

En el piso del gabinete deberán realizarse 3 (tres) perforaciones de 2” de diámetro, para el pasaje de cables. La segunda perforación se deberá centrar en la dimensión mayor del piso del gabinete y las otras 2 (dos) perforaciones se encontrarán equidistantes de la central, a 0.17m hacia cada lado de la misma (en la dimensión mayor del gabinete).

Las 3 (tres) perforaciones distarán 0.10m desde el borde posterior del gabinete hacia el centro de las mismas.

Se deberá colocar en cada perforación una arandela de goma redonda de doble cara totalmente ciega, de caucho, suave, duradera y resistente al calor, con ranura prefabricada y fácil de perforar, para proteger el cableado y gabinete, ante el posible ingreso de insectos.

Los elementos destinados a la sujeción de las distintas piezas serán construidos con material anticorrosivo, preferentemente acero inoxidable.

Se adjuntan gráficos A01 a A06 con especificaciones.

Elementos de sujeción para equipamiento interno

Cada gabinete deberá incluir:

1.- 2 (dos) soportes tipo “Z” para sujeción de fuente y otros componentes, de 3cm de alto frontal x 5.5cm de ancho x 3cm de alto posterior y de 48cm de largo, según plano D01.

2.- 4 (cuatro) soportes en “L” para sujeción de UPS, de 4.5cm de alto x 48cm de largo, que incluye alas laterales de sujeción a rieles y de 8.2cm de profundidad x 43cm de largo, según plano D02.

3.- 1 (un) soporte en “U” para sujeción del DVR de 13cm de altura posterior x 6cm de ancho x 7cm de altura frontal y de 43cm de largo (libre entre rieles), con alas laterales de sujeción a rieles, según plano D03.

Se adjuntan gráficos D01 a D03 con especificaciones.

Material y terminación

Todos los laterales, puerta y techo del gabinete serán de chapa de acero doble decapada, calibre 18 (1.20mm de espesor); previo al pintado deberá realizarse el correspondiente pulido, desengrase y fosfatizado. La terminación será con pintura tipo poliéster en polvo electro-depositada color a definir (Código RAL).

El gabinete deberá contar en todas sus caras interiores (incluido piso y techo) con revestimiento de espuma aislante aluminizada, de e=10mm.

La puerta deberá ser de chapa ciega y contar con un burlete de goma en todo su perímetro (preferiblemente goma media caña hueca) para evitar el ingreso de polvo al interior del gabinete, así como posibles ruidos por vibración.

Las bisagras deberán ser metálicas, debiendo quedar ocultas cuando el gabinete está cerrado y permitir una apertura mayor a 90°.

Cada gabinete deberá tener 2 (dos) cerrojos de seguridad (llave tipo paleta) con 2 (dos) pernos, que se ubicarán en el lado izquierdo de la puerta y deberán tener la misma combinación (todas las unidades), la cuál será suministrada por ANTEL e incluir un mínimo de dos copias de llaves.

Deberán contar además con 2 (dos) cierres de cuarta vuelta con manija, que sean IP65, con la finalidad de que no se pierda estanqueidad.

Deberán contar con sistema antivandálico, consistente en una barra transversal de 3/16” x 2”, galvanizada en caliente y vinculada mediante 2 (dos) tornillos de seguridad al cuerpo del gabinete.

4.3.2. Columnas de acero galvanizado

Se deberán suministrar columnas de acero galvanizado en caliente e=2mm, de medidas 0.10m x 0.10m y 4m de altura, que serán soporte de las cámaras, sirena y/o corneta, que se instalará en cada RBS.

En su base deberá contar con una platina de 0.25m x 0.25m y e=10mm, con 4 (cuatro) perforaciones en sus esquinas, por donde pasarán los pernos que anclarán la columna a los dados de hormigón correspondientes. Dicha platina además deberá contar con una perforación central de 0.06m x 0.06m, para el pasaje de un ducto corrugado por el que pasará el cableado y tendrá soldadas 2 (dos) varillas Ø16 de 0.30m de largo, con aletas laterales de 0.10m (conformando una “L” embutida en el dado).

Cada columna deberá contar con 5 (cinco) perforaciones de 1” de diámetro en la parte superior del tubular, cuyo centro se encuentre a +3.85m del nivel de piso de la columna, distribuidas de la siguiente manera: 1 (una) perforación en 3 (tres) caras y 2 (dos) perforaciones en 1 (una) cara (una encima de la otra).

Además, deberá contar con 1 (una) perforación de 2” de diámetro en la parte inferior, a +0.45m desde la platina de soporte al centro de la perforación y una tapa superior con tornillos al tubular, para que permanezca cerrado en su remate y se pueda acceder cuando se realice el cableado.

4.3.3. Ducto para cableado

Se deberá suministrar la cantidad de ducto corrugado de 2” necesario según relevamiento, para llegar de forma subterránea desde el gabinete estanco hacia la base de la columna de acero galvanizado.

4.3.4. Canalización subterránea

4.3.4.1. Cámaras de inspección

Se deberán suministrar cámaras de inspección prefabricadas de 0.20m x 0.20m (o de mayor tamaño, según canalizaciones a recibir) **SIN PISO** y con tapa ciega.

Cuando el tramo de canalizado subterráneo sea muy extenso, cada 10m se deberá instalar una cámara de inspección.

4.3.4.2. Caños de PVC

Se deberán suministrar caños de PVC Ø 63mm, con paredes de e=3.2mm, para unir las cámaras de inspección según el relevamiento.

5. SERVICIOS

5.1. Servicios a cotizar

a) Servicio de instalación puesto CAT6, CCTV, accesorios y configuración.
b) Instalación de ducto electro canal y sus accesorios.
c) Instalación de caño plástico rígido y sus accesorios.
d) Instalación de caño corrugado y sus accesorios.
e) Instalación de caño galvanizado y sus accesorios.
f) Columnas galvanizadas, instalación y sus accesorios.
g) Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de sistemas CCTV en la zona

5.2. Instalación generalidades

5.2.1. El Área Seguridad de Antel a través de los técnicos de las Unidades Infraestructura de Seguridad Patrimonial y Control Central, realizarán una jornada de muestra de instalación del sistema CCTV instalado en radio bases de Antel en su sede de Montevideo.

5.2.2. Los costos asociados a traslados, alimentación y viáticos del personal a capacitar en una única jornada, serán de cargo del adjudicatario.

5.2.3. La jornada de capacitación se coordinará con el adjudicatario con una anticipación no menor a 10 días hábiles a contar desde la adjudicación.

5.2.4. Sin perjuicio de ello, el personal técnico acompañará e indicará aspectos característicos únicos para el sistema CCTV a instalar (por ej. detección de falta de energía vía NVR, audio combinado y disparo de alarma por analítica de video entre otros), en los primeros 2 sitios a instalar, a modo de práctica de la capacitación recibida.

5.3. Los equipos instalados que posean número de serie (S/N; IMEI, etc.) deberán registrarse en la **hoja de trabajo**, según modelo que luce en **Anexo III**, a ser enviada vía correo electrónico a la casilla UnidadSeguridadPatrimonial@mail.Antel.com.uy una vez finalizado todo servicio de instalación. Sin perjuicio de ello, el Área Seguridad de Antel podrá implementar otro sistema de registro de trabajos distinto, como formularios en nube, app, etc. lo que será informado con un plazo no menor a 15 días corridos, a los efectos de su aplicación inmediata por parte del adjudicatario.

5.4. **La instalación del sistema de cableado** deberá cumplir como mínimo con los estándares del cableado estructurado categoría 6 y con la normativa vigente en la materia (ver capítulo 3).

La instalación, configuración e integración de los ítems 1 a 8; 13 a 18 deberá realizarse cumpliendo los requerimientos específicos del Área Seguridad de Antel. Para la configuración de los suministros de los ítems 1 al 4; 8 y 14, el Área Seguridad proveerá los datos necesarios para su integración (IP, Usuario y contraseña de inicio, puertos, etc.)

Se proveerá además, un manual detallado de instalación para la integración del sistema CCTV con el sistema lógico de relés.

En un plazo máximo de 10 días corridos luego de la notificación de adjudicación, se deberá presentar la nómina del personal que la firma afectará al servicio de instalación., con sus respectivas copias de instalador certificado.

5.4.1. Características del cableado UTP

Todo el cableado será de acuerdo a las normas citadas, del tipo UTP categoría 6.

El cableado deberá soportar puestos de trabajo 100BaseT.

Todo el cableado a los puestos será en cable UTP categoría 6, del tipo no propagador de llama.

Los puestos de trabajo tendrán tantos conectores RJ45 como UTP se indiquen en cada caso.

Se deberán rotular con identificadores todas las llegadas o salidas en el rack, según se prevé en la norma EIA/TIA 606, entregándose las bases de datos de documentación tanto impresa como en soporte electrónico (vía mail a UnidadSeguridadPatrimonial@mail.Antel.com.uy o pendrive) . Cada conector RJ45 en los puestos tendrá la identificación correspondiente a su posición en el rack.

Se deberá especificar la marca y modelo de cada uno de los componentes de la instalación (los cuales deberán ser de marcas reconocidas), debiendo los componentes del "Channel" ser de una misma marca.

Todo el cableado será probado a 300 MHz, ensayando cada "Channel" según la recomendación TSB 67. Las pruebas se realizarán en presencia de personal designado por ANTEL, con equipo del subcontratista de Cableado Estructurado.

Se entregará un reporte impreso de certificación de cada puesto de trabajo.

Se deberá proveer garantía escrita suministrada por el fabricante de los componentes del "Channel".

Sin perjuicio de lo previsto en el presente capítulo, se deberá cumplir con lo establecido en los capítulos 2 y 3 del presente pliego.

5.4.2. Puestos de datos

La ubicación de los puestos de conexión se indica en los planos de planta.

Los conectores RJ45 tendrán 8 contactos.

Todos los elementos de conectividad serán de una misma marca. El sistema se deberá entregar completo, probado y en correctas condiciones de funcionamiento.

La garantía de funcionamiento de todo el Sistema no podrá ser inferior a 24 meses, con excepción de los componentes del "Channel", la cual deberá ser de 5 años como mínimo.

Todas las instalaciones serán del tipo "Llave en Mano", o sea ejecutadas, probadas y funcionando, debiéndose agregar todos aquellos elementos que, aun no estando indicados explícitamente, sean necesarios para lograr un correcto funcionamiento de la instalación, sin que ello signifique aumento de costo.

5.4.3. Patchcords

Se deberán proveer todos los patchcords necesarios tanto para las cruzadas (1 metro de largo) como para los puestos de trabajo (≤0,50 metros de largo). Los mismos deberán estar armados en origen, CAT6 y ser de color negro.

5.5. <u>Proyecto de Instalación:</u>

El proyecto de cableado de cada local, deberá contener la ubicación de los puestos de red instalados con la identificación suministrada por Antel. Los planos serán entregados en formato AutoCAD por Antel junto con la orden de requerimiento, sobre estos mismos planos se deberá agregar una capa con la información del sistema de cableado instalado, debiendo ser entregado en forma electrónica al finalizar la instalación.

5.5.1. Se deberá mantener en todos los productos a utilizar, además de la calidad, el color y aspecto de los ya existentes.

5.5.2. En general se utilizarán canalizaciones existentes. Se entiende por canalizaciones los conductos donde se instalan los cables UTP, los cuales pueden ser del tipo bandeja, ducto o caño. Antel comunicará expresamente al enviar la orden de requerimiento, si se deberá instalar nuevas canalizaciones.

5.5.3. Todas las instalaciones de canalizaciones deberán cumplir con la norma EIA/TIA 607 que establece como deben ser los sistemas de puesta a tierra para las redes de telecomunicaciones.

5.5.4. Todas las instalaciones de canalizaciones deberán incluir las piezas necesarias para resolver correctamente curvas, cambio de altura, acoples a cajas, uniones entre canalizaciones de diferentes tipos o secciones, racks, etc.

El costo de las mismas deberá estar incluido en el precio por metro detallado en los ítems del 30 al 43 del Anexo I.

5.5.5. Identificación.

Al realizar la instalación, el adjudicatario deberá identificar todos los componentes del cableado con etiquetas autoadhesivas plásticas específicas para Sistemas de Cableado. El formato de los identificadores correspondientes a la Norma EIA/TIA 606-C será indicado por Antel. Dicho costo estará incluido en el precio de la instalación.

5.6. Instalación de infraestructura

5.6.1. Dados de hormigón

Se deberá realizar un dado de hormigón en cada base de las columnas de acero galvanizado suministrada.

Dichos dados serán de medidas 0.45m x 0.45m de lado y 0.55m de profundidad (nunca menor) y hacia ellos llegarán los caños de PVC Ø 63mm desde las cámaras de inspección,

que se instalarán de forma subterránea a -0.30m apróx. con una capa inferior de balastro, con el fin de amortizar los posibles movimientos.

Según la infraestructura de la RBS, puede ser necesario picar algún sector de hormigón de la plataforma existente, e instalar ducto metálico de 2”, para llegar desde la salida del gabinete estanco hacia la primera cámara de inspección y un codo curvo metálico EMT de 2” en la entrada de la misma, para unir con el caño metálico instalado.

En dichos casos se deberá colocar sellador para adherencia entre hormigones frescos y endurecidos.

5.6.2. Fotos Proyecto

Se deberá entregar en formato electrónico al finalizar cada instalación; fotografías del proyecto terminado, donde se vean claramente los puestos instalados, así como también los racks o sus componentes.

5.6.3. Remitos.

Se deberá entregar al finalizar cada instalación, un remito con el detalle de los suministros utilizados y servicios realizados, e imprevistos en caso de corresponder.

6. MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO

6.1.1. El servicio mantenimiento preventivo y correctivo será brindado por el período de duración de la licitación a partir de la aceptación técnica de todo el sistema CCTV. Este servicio incluirá:

6.1.1.1. Mantenimiento preventivo: comprende todas las acciones preventivas, incluyendo actualizaciones ante posibles vulnerabilidades de seguridad, según recomendación del fabricante, en sistema CCTV (dicho mantenimiento preventivo incluirá la limpieza de dispositivos, verificación de estado, limpieza de paneles solares, etc.)

6.1.1.2. Mantenimiento correctivo: comprende la respuesta y resolución de incidentes y actualización de versiones, así como mantenimientos puntuales a demanda.

Los servicios de mantenimiento deberán asegurar el cumplimiento de las condiciones indicadas en los capítulos 4 y 5 de las presentes Condiciones Técnicas.

El adjudicatario deberá asignar en un plazo de 2 días previos al inicio del servicio, por lo menos dos técnicos para brindar el servicio de soporte técnico.

6.1.1.3. Los técnicos asignados deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Residir en la Zona comprendida en el objeto del presente pliego.
- Estar certificados como instalador para brindar el servicio.

6.1.1.4. Para acreditar dicho requisito, previo al inicio del servicio se deberá presentar currículo indicando residencia y fotocopia de certificados emitidos por instituciones reconocidas en Uruguay.

6.1.1.5. El adjudicatario evitará la rotación del personal técnico asignado, propendiendo a que los mismos permanezcan por el plazo de duración del contrato, salvo casos de fuerza mayor.

6.1.1.6. Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, el adjudicatario deberá comunicar cualquier cambio de técnico asignado, con una antelación no menor a 30 días (salvo causas de fuerza mayor)

6.1.1.7. GESTIÓN AMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE DESECHOS: Para el caso de las baterías de las UPS, el adjudicatario deberá tener una gestión responsable de residuos, acorde con la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, para todos los casos previstos en presente pliego, cuando se realice cualquier sustitución de la UPS (toda o cualquier parte de la misma), el adjudicatario deberá proceder al tratamiento del suministro sustituido, respetando la normativa vigente asociada a sustentabilidad y protección del medio ambiente.

6.2. Acuerdo de niveles de servicio (SLA)

6.2.1. Definición de tipos de incidente de acuerdo a su nivel de importancia (prioridad)

6.2.2. Incidentes críticos

6.2.2.1. Los incidentes críticos son condiciones que afectan a los servicios, la capacidad de tráfico y el mantenimiento en forma severa y requieren acciones correctivas inmediatas.

6.2.3. Incidentes mayores

6.2.3.1. Los incidentes mayores son condiciones que afectan seriamente la operación, mantenimiento y administración de la infraestructura. Los incidentes mayores requieren atención inmediata pero la urgencia es menor que en las situaciones críticas debido a que no afectan de inmediato al rendimiento del sistema, o a los usuarios finales del mismo, pero en caso de no tratarse de inmediato pueden derivar en problemas críticos.

6.2.4. Incidentes menores

6.2.4.1. Los incidentes menores son las condiciones o problemas que no afectan el funcionamiento del sistema en forma significativa y que no afectan a los usuarios del mismo en forma grave. Estos problemas no afectan al servicio.

6.2.5. Procedimiento

6.2.5.1. Antel reportará los incidentes al Centro de Asistencia Técnica (CAT) a través de los medios siguientes medios:

- **Correo electrónico**: correo electrónico enviado por Antel solicitando la confirmación de entrega al servidor del correo electrónico del adjudicatario, la cual deberá ser respondida en forma automática e inmediata. El incidente se considerará reportado, desde la fecha y hora de recepción de este mensaje de confirmación.
- **Llamada telefónica**. El incidente se considerará reportado desde la fecha y hora en que Antel se comunica por esta vía con el adjudicatario.

- **Otro medio propuesto por el adjudicatario y aprobado por el Área Seguridad de Antel** (por ejemplo, App, plataforma web, etc.)

6.2.5.2. Asimismo, cuando un caso se ingrese por algún otro medio, el adjudicatario deberá registrarlo luego en el Sistema de Casos del CAT.

6.2.5.3. El servicio permitirá a Antel comunicarse en forma directa con los técnicos de la empresa, los que estarán permanentemente en contacto con Antel hasta que se resuelva la consulta o incidente en forma completa.

6.2.5.4. Para los **incidentes críticos**, el servicio deberá estar disponible en modalidad 7x24x365 y deberán ser atendidos en un plazo máximo de 2 horas corridas una vez reportado el incidente por parte de Antel.

6.2.5.5. Para los **incidentes mayores**, el servicio deberá estar disponible en modalidad 7x24x365 y deberán ser atendidos en un plazo máximo de 4 horas corridas una vez reportado el incidente por parte de Antel.

6.2.5.6. Para los **incidentes menores**, el servicio deberá estar disponible los días hábiles de 9 a 17 horas, con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas corridas una vez reportado el incidente a la empresa.

6.2.5.7. Se considera respuesta a que el técnico de la empresa se ponga en contacto con Antel y comience a trabajar en la consulta/problema reportado.

6.2.5.8. A efectos de la presente contratación, se entiende por días hábiles los días de lunes a viernes, sin incluir los feriados laborables y no laborables. Asimismo, se consideran horas hábiles las horas dentro del horario definido para el servicio.

6.2.5.9. El no cumplimiento de los plazos mencionados configurará incumplimiento por parte de la empresa, aplicándose las multas estipuladas en el artículo 15 de las presentes Condiciones Técnicas.

6.2.5.10. El cierre del reporte de falla se hará sólo si Antel acepta la solución brindada dentro de los 10 días hábiles. Si Antel no acepta ni rechaza la solución dentro de los 10 días hábiles se podrá dar por cerrado de forma tácita el reporte de la falla. Este plazo no se contabilizará para cálculo del tiempo de respuesta y/o resolución por parte del adjudicatario.

6.3. Formulario de casos del Centro de Asistencia Técnica

6.3.1. El adjudicatario deberá enviar un formulario único en tres momentos distintos, agregando la información requeridas. En primera instancia se enviará el formulario único para la apertura del caso. Luego se agregará la información de actualización al llegar al sitio y realizada una evaluación primaria. Una vez solucionado el incidente se reenviará el formulario único agregando la información de cierre.

6.3.2. En dicho formulario se registrarán todas las intervenciones requeridas por Antel así como las observaciones y recomendaciones del adjudicatario. El formulario de apertura deberá ser enviado vía mail a la casilla UnidadSeguridadPatrimonial@mail.Antel.com.uy u otro medio propuesto por la el adjudicatario y aprobado por el área Seguridad de Antel, en un máximo de 30 minutos desde la hora en que se considera reportado el incidente, debiendo brindar garantías en cuanto a la privacidad de la información (disponible únicamente para personal autorizado de la empresa y los usuarios que Antel designe). El mismo deberá proveer al menos la siguiente información:

- Identificador del caso (número correlativo).
- Fecha y hora de apertura.
- Estado del caso (apertura, actualización, pendiente, resuelto, etc).
- Fecha del último estado.
- Nivel de importancia (prioridad) asignado al caso luego de un primer análisis.
- Nivel primario de importancia (prioridad) asignado al caso en su ingreso.
- Descripción del caso.
- Persona o grupo de la empresa adjudicataria que está a cargo del caso y celular de contacto.
- Descripción de las recomendaciones, acciones y tareas ejecutadas tendientes a la resolución del mismo.
- Observaciones y/o comentarios
- Fecha y hora del cierre del caso.

6.3.3. En caso que sea imprescindible el retiro del equipamiento por sustitución o daño, independientemente del estado del hardware, software y posibles fallas que pueda tener, se deberá custodiar y resguardar todo elemento de almacenamiento interno o externo instalado **quedando expresamente prohibido el acceso a los datos que allí pudieran estar resguardados**. Dicho hardware de almacenamiento deberá ser entregado al Área Seguridad de Antel de acuerdo al procedimiento que ésta disponga.

6.3.4. En caso de falla de hardware, deberá remplazarse provisoriamente el equipo o la parte en falta por otro con las mismas o mejores prestaciones en un plazo máximo de 4 horas, el cual deberá ser aprobado por Antel.

6.3.5. El equipo o la parte en falta, deberá ser reemplazado definitivamente por otro con las mismas o mejores prestaciones en un plazo máximo de 60 días hábiles, el cual deberá ser aprobado por Antel.

6.3.6. Todos los equipos que se sustituyan definitivamente deberán ser enviados al Área Seguridad de Antel para darle el tratamiento correspondiente.

6.3.7. Para el caso de las baterías de las UPS como el de las pilas de NVR, el adjudicatario deberá tener una gestión responsable de residuos, acorde con la normativa vigente.

6.4. Actualización de versiones

6.4.1. En relación a la actualización de versiones, el adjudicatario podrá mejorar el rendimiento de las funcionalidades de operación sin cambiar las funciones básicas del software, por ejemplo, la optimización de interfaz de usuario o la mejora de la confiabilidad y del mantenimiento. Después de cada notificación de actualización de un paquete de software, la empresa notificará a Antel sobre la información relacionada y brindará sugerencias para cargar los paquetes de actualización.

6.4.2. Para los defectos de software, la empresa brindará paquetes de actualización (incluyendo parches y mejoras del rendimiento básico), entre otros, para repararlo sin costos adicionales para Antel.

6.4.3. Además, el adjudicatario deberá entregar a Antel, por lo menos en soporte digital, la documentación que presenta la actualización, acompañado de un informe pormenorizado de cambios.

6.5. Requerimientos de seguridad

6.5.1. Para los servicios de Soporte Técnico

6.5.2. El adjudicatario deberá cumplir con la o las políticas de seguridad aprobadas por Antel durante toda la duración de la contratación, así como las condiciones mínimas de manejo de la seguridad de la información descriptas en este punto.

6.5.3. El adjudicatario tomará las medidas necesarias para que la información que maneje y que pertenezca a Antel no pueda ser accedida por terceros no autorizados.

6.5.4. En caso de finalización de la contratación, el adjudicatario deberá asegurarse de eliminar en forma segura toda la información que posea y que pertenezca a Antel.

6.5.5. El adjudicatario deberá notificar por correo o nota a Antel, los datos del personal que vaya a trabajar en las operaciones, productos y servicios destinados a la Administración. De igual forma deberá notificar sobre el personal que (por las razones que correspondan), deje de trabajar en los mismos, pero bajo la premisa de mínima rotación.

6.5.6. El adjudicatario deberá cumplir con la ley Nº18.331 – Protección de datos personales.

6.5.7. El adjudicatario sólo podrá usar las credenciales u otros medios provistos por Antel para acceder a la información o los sistemas a los que tenga autorización en función del contrato de servicio establecido.

6.5.8. En caso de usarse medios removibles para tareas de instalación, mantenimiento, etc. el adjudicatario deberá usar medios de eliminación segura de la información en los mismos luego de su utilización.

6.6. Para los servicios de instalación, configuración e integración

6.6.1. La instalación de los elementos incluidos en la presente contratación, deberá realizarse con las configuraciones de seguridad razonables y de acuerdo con la política de ciberseguridad de Antel, las cuales serán oportunamente entregadas al adjudicatario. En ningún caso deben proporcionarse contraseñas por defecto o similares.

6.6.2. Los suministros, programas o sistemas que comprendan la presente contratación, deberán trasladarse con las medidas de seguridad física y lógica necesarias para evitar su alteración en tránsito

6.6.3. Se deberá proporcionar a Antel un inventario (tipo, marca, modelo, serie, entre otros.) de los suministros instalados, y se deberá notificar de cualquier cambio en los mismos, sean transitorios o definitivos, utilizando la **Hoja de Trabajo del Anexo III**.

6.7. Gestión de contraseñas

6.7.1. La gestión de las contraseñas para acceder al Sistema, deberá ser de forma tal que se impida el acceso a las mismas por parte de personal no autorizado.

6.7.2. Las contraseñas deberán poder ser cambiadas periódicamente, siguiendo recomendaciones para contraseñas seguras.

6.7.3. Se deberán eliminar los accesos o cambiar las contraseñas del personal que haya dejado de pertenecer al ámbito del contrato.

6.7.4. No deberá utilizarse en ningún caso, contraseñas por defecto para accesos o servicios.

6.8. Incidentes de ciberseguridad

6.8.1. El adjudicatario deberá asumir el compromiso de notificar a Antel a la brevedad posible ante incidentes de ciberseguridad que afecten a los productos o servicios provistos.

6.8.2. El adjudicatario deberá definir un canal de comunicación para la recepción de alertas por incidentes de ciberseguridad que involucren a Antel y/o al adjudicatario.

6.8.3. En caso que se produzca un incidente de ciberseguridad, el adjudicatario deberá tomar todas las medidas a su alcance para contenerlo y corregirlo, así como para determinar el alcance y gravedad de posibles filtraciones de información.

6.9. Desarrollos de software

6.9.1. La entrega del software se debe realizar de forma tal que no se pueda alterar el mismo en tránsito.

6.9.2. Si el adjudicatario utiliza componentes de terceros en la construcción del software propio, la lista de los mismos se debe entregar junto con el producto desarrollado.

6.9.3. En caso de ser software suministrado directamente por el fabricante deberá suministrarse junto con este, una lista detallada del mismo, con las versiones instaladas, debiéndose mantener actualizada dicha lista en función de las diferentes actualizaciones o parches que se realicen durante la vigencia de la contratación.

7. REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá contar durante todo el tiempo comprendido entre la notificación de adjudicación y la finalización de la contratación, con un representante técnico que actuará en todas las oportunidades que Antel lo requiera, para responder sobre cualquier aspecto técnico de la oferta, coordinar los detalles de la instalación, y atender eventuales reclamos en garantía.

Dicho representante técnico deberá poseer el certificado de instalador vigente, expedido por institución reconocida en Uruguay.

En un plazo máximo de 5 días desde la fecha de notificación de adjudicación, la empresa deberá presentar el Currículum vitae del representante técnico y fotocopia autenticada del certificado mencionado anteriormente.

En caso que la actuación del representante técnico no sea satisfactoria a criterio de Antel, la Administración, en cualquier momento de la ejecución, podrá solicitar su reemplazo,

debiendo la empresa realizarlo en un plazo máximo de 7 días hábiles desde dicha solicitud, sin que ello implique costos adicionales para Antel.

8. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR

8.4. Con la oferta:

- Planillas de cotización según modelos que lucen como Anexo I del presente pliego de condiciones.
- Declaración Jurada que luce como Anexo II del Pliego de Condiciones Generales. La misma deberá venir acompañada~~s~~ por el timbre profesional correspondiente, según lo establecido en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones Generales.

- Habilitación de la Dirección General de Fiscalización de Empresas (DI.GE.FE.) vigente para los servicios de instalación y mantenimiento de elementos y sistemas de seguridad electrónicos.

En el caso que los componentes del sistema o software sean importados, el oferente deberá cumplir con el siguiente requisito:

- Ser distribuidor autorizado o representante del fabricante, con una antigüedad mayor a un año a la fecha de apertura de ofertas y que deberá acreditar mediante una Declaración Jurada anexo II del presente pliego. A presentar con la oferta.
- Habilitación de la Dirección General de Fiscalización de Empresas (DI.GE.FE.) vigente para los servicios de instalación, mantenimiento **e importación** de elementos y sistemas de seguridad electrónicos.
- Los fabricantes de los productos ofertados deberán estar certificados de acuerdo a las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015. Para acreditar dicho requisito **el oferente presentará al momento de la adjudicación**, copia de dichas certificaciones, las cuales deberán estar vigentes al menos desde la fecha de apertura de las ofertas.

Asimismo, los suministros, el diseño y la instalación del cableado deberán cumplir como mínimo con lo establecido en el presente pliego.

Para acreditar dicho requisito el oferente presentará con la oferta los certificados correspondientes.

Al finalizar la instalación, el adjudicatario deberá realizar un control de calidad que consistirá en testear cada enlace permanente (Permanent Link) instalado según los requisitos aprobados para categoría 6.

El equipo utilizado a tales efectos será suministrado por el adjudicatario y deberá poder certificar categoría 6. El mismo deberá cumplir, como mínimo, nivel de precisión 3 "Accuracy Level III". **Se deberá presentar con la oferta** el certificado de calibración vigente del equipo certificador.

8.5. Por el adjudicatario

- Dirección de correo electrónico para las comunicaciones y realizar las órdenes de requerimiento.
- El nombre y datos de contacto (correo electrónico y teléfono) del representante técnico de acuerdo a lo indicado en el Capítulo 7 del presente pliego.

8.6. Tanto para la oferta como para el adjudicatario, además de la información/documentación solicitada en el presente capítulo, se deberá presentar junto con la oferta o previo al inicio del servicio, según corresponda, toda otra documentación solicitada en el presente pliego.

9. COTIZACIÓN

9.4. Se deberá cotizar en modalidad plaza y en dólares americanos según la Planilla de Cotización cuyo modelo luce como Anexo I.

9.5. Se deberá discriminar los impuestos, en caso contrario se asumirá que los mismos están incluido

9.6. Los precios serán firmes no admitiéndose fórmula paramétrica de ajuste.

9.7. Las cantidades establecidas en las planillas son estimadas y podrán variar durante la ejecución de la contratación.

9.8. Se deberá cotizar los precios unitarios por producto, además de los totales.

9.9. Se deberá cotizar Suministros y Servicios no aceptándose ofertas que coticen solo Suministros o solo Servicios.

9.10. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Capítulo 3 del Pliego de Condiciones Generales.

10. EVALUACIÓN DE OFERTAS

10.4. Serán consideradas válidas las ofertas que se ajusten a los requerimientos solicitados en el presente pliego de condiciones.

10.5. El comparativo de ofertas se realizará por el total sin impuestos que surja de la Planilla de Cotización (planilla Resumen: Subtotal suministros + sub total servicios) cuyo modelo luce como Anexo I del presente pliego y de acuerdo a lo establecido en el pliego de Condiciones Generales.

11. ADJUDICACIÓN

11.1. La adjudicación de la presente contratación se efectuará, a él/los oferentes/s por el monto que resulte del total de la Planilla de Cotización a aquella oferta que, ajustándose a los requisitos solicitados en este pliego, presente el menor precio comparativo.

11.2. La adjudicación podrá realizarse hasta un máximo de 2 oferentes.

11.3. Si la Administración opta por dividir la adjudicación, se adjudicará al oferente cuyo monto total ofertado sea el menor en la evaluación final y a la siguiente en el orden comparativo, siempre que la oferta cotizada esté dentro del 5%, tomando como referencia la oferta de menor monto.

11.4. En caso de existir más de 2 oferentes con igual monto, siendo este el menor del comparativo, se realizará sorteo para definir los 2 oferentes a adjudicar.

11.5. En caso de existir más de 2 ofertas, con igual monto en el segundo lugar del comparativo, (siempre que los montos de éstas estén dentro del 5%, tomando como referencia la oferta de menor monto), se realizará sorteo para elegir al segundo oferente a adjudicar, de existir un único oferente con el monto más bajo.

11.6. En caso de adjudicar a más de una oferente, el Área Seguridad de Antel coordinará con los adjudicatarios y asignará los trabajos a realizar en los sitios, proporcionalmente a la diferencia porcentual entre la mejor oferta y el segundo adjudicatario dentro del 5%.

11.7. La adjudicación se realizará en la misma moneda de la cotización.

11.8. El monto a adjudicar será el máximo. No obstante, **Antel se reserva el derecho de aumentar o disminuir el monto de la adjudicación**, **en aplicación de la facultad prevista en el artículo 74 del TOCAF**. Sin perjuicio de lo anterior, no se generará derecho de cobro a favor del adjudicatario por saldo remanente **en caso de ejecución parcial**.

11.9. No serán de cargo de la Administración, los costos asociados a la ejecución parcial de la contratación.

11.10. Así mismo se podrá aplicar lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF.

11.11. Antes del inicio de la ejecución de la contratación el adjudicatario deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad (en caso de no haberse firmado) cuyo modelo se adjunta como Anexo IV en el pliego de condiciones generales, por el período de 10 (diez) años.

12. PLAZOS

12.1. Durante la vigencia de la contratación Antel enviará a la empresa adjudicataria órdenes de requerimiento, desde la casilla de correo electrónico Unidadseguridadpatrimonial@antel.com.uy, a la casilla que la empresa informará

oportunamente una vez notificada la adjudicación, por los suministros y servicios que se requieran, informando las características, lugar de la instalación y proyecto.

12.2. El adjudicatario dispondrá de los siguientes plazos para realizar el servicio de instalación que se contarán a partir de la fecha de la entrega de los suministros:

- Para instalaciones de hasta 10 puestos, tres días hábiles.
- Para instalaciones mayores a 10 puestos, 5 días hábiles.

12.3. No se aceptarán ofertas que condicionen a Antel a realizar notificaciones previas a la orden de requerimiento. Antel podrá colocar órdenes de requerimiento en cualquier momento durante el período de ejecución de la contratación.

12.4. El plazo para la entrega de los suministros será de 30 días consecutivos una vez notificado al proveedor de la adjudicación de la presente licitación.

13. ACEPTACIÓN TÉCNICA

La aceptación técnica se otorgará en base al cumplimiento de lo establecido en el presente pliego de condiciones. Si alguno de los suministros entregados y/o los servicios realizados no cumplieran con lo especificado en el presente pliego, Antel podrá rechazarlo y el adjudicatario deberá realizar las acciones necesarias para cumplir con lo especificado, sin costo alguno para Antel.

Las demoras no atribuibles a Antel que pudieran ocasionarse, serán tenidas en cuenta en la contabilización de los plazos previstos en el Capítulo 9 del presente pliego.

Se procederá a dar la aceptación técnica a sólo criterio de Antel, una vez finalizada la instalación y verificada por Antel que la misma se realizó en forma correcta y entregado el plano en AutoCAD con los nuevos puestos según 3.2.2.3, las certificaciones según 3.2.2.9, las fotos según 3.2.2.10 y el remito según 3.2.2.11.

14. CONDICIONES DE PAGO.

14.1. Los pagos se realizarán dentro del cronograma de pagos de la Administración, una vez otorgada la aceptación técnica de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 10 del presente pliego.

14.2. Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en el Capítulo 9 Multas por incumplimiento del pliego de Condiciones Generales y Capítulo 13 Rescisión de la Contratación, del pliego de Condiciones Generales, respectivamente.

15. GARANTÍA TÉCNICA.

15.1. La garantía mínima requerida es de 5 (cinco) años en los suministros instalados del cannel de cableado y 3 (tres) años para el resto de los suministros instalados de cableado, a partir de la aceptación técnica correspondiente indicada en el Capítulo 13.

15.2. Los reclamos serán efectuados por Antel, enviando un correo electrónico a la dirección que la empresa informará una vez efectuada la notificación de adjudicación. La empresa adjudicataria deberá comprometerse a un tiempo de reparación de falla del suministro no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir de la realización del reclamo. En caso de no poder repararse se debe sustituir el mismo, sin costo adicional alguno para la Administración.

15.3. En caso que el ítem a reparar deba ser enviado al exterior, los costos por la exportación e importación de los mismos serán de cargo de la empresa adjudicataria. El plazo para la reparación en este caso de excepción se extenderá por un tiempo máximo de 30 días corridos. En caso de no cumplimiento se aplicará la multa prevista en el capítulo 13 del presente documento.

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

A. Multas por atrasos

La Administración aplicará por atraso en los plazos previstos para la entrega de los suministros o prestación de los servicios, una multa equivalente al 0.1% por cada día corrido de atraso calculada sobre el monto total sin impuestos del suministro o servicio atrasado.

B. Multa por rechazo de la partida

Sin perjuicio de lo establecido en las multas por atrasos, por el solo rechazo de la partida, se aplicará una multa equivalente al 2% del monto total sin impuestos de la partida rechazada. La multa será de aplicación cada vez que se rechace alguna partida.

C. Multa por pequeños desperfectos que no afecten el funcionamiento del equipo o sistema

La misma será equivalente al 2% del importe sin impuestos del equipo, módulo, parte, etc. afectada. 4) A su vez, regirá lo establecido en las Condiciones Generales.

17. ANEXOS

ANEXO I

Planillas de cotización y resumen

I - Suministros

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario U$S sin IVA	Precio Total U$S sin IVA
1	Cámaras IP modelo A - DS-2CD2327G2-LU	Unidad	30		
2	Cámaras IP modelo B - DS-2CD1327G2H-LIUF	Unidad	50		
3	NVR modelo A DS-7616NXI-K2	Unidad	10		
4	NVR modelo B DS-7608NXI-I2/S(E)	Unidad	5		
5	SWITCH PoE 4P WI-PS205(V4)	Unidad	5		
6	SWITCH PoE 8P WI-PS210(V4)	Unidad	5		
7	SWITCH HI PoE/PoE+ 16P WI-PS518G(V4)	Unidad	10		
8	UPS ONLINE 1KVA-1.5KVA c/ Interfaces de red y sistema de gestión para UPS ONLINE	Unidad	10		
9	HDD 6TB	Unidad	15		
10	Fuente 12VCC 5A	Unidad	15		
11	Fuente 12VCC 8A	Unidad	15		
12	Sirena exterior	Unidad	15		
13	Baliza giratoria con sonido	Unidad	10		
14	Altavoz IP (DS-PA0103-B)	Unidad	20		
15	Bocina de audio evacuación universal	Unidad	20		
16	Amplificador para bocina de audio evacuación	Unidad	20		
17	Contactor NA/NC CJX2-1210	Unidad	10		
18	MINI RELÉ industrial 4 contactos INV 12VDC (D4N-12DC) y Zócalo de conexión (ZDV4)	Unidad	10		
19	Rack de 6U	Unidad	5		
20	Rack 9U	Unidad	5		
21	Organizador horizontal 1U	Unidad	10		
22	Patchera 1U 24 puertos RJ45 categoría 6	Unidad	10		
23	Cable UTP categoría 6	Metro	6100		
24	Patchcord categoría 6 de ≤0,50m	Unidad	100		
25	Patchcord categoría 6 de 1m	Unidad	200		
26	Jack RJ45	Unidad	500		
27	Caja de pared para 2 Jacks RJ45 con Jacks incl.	Unidad	50		
28	Cable bajo goma anti llama de 3x2mm	Metro	300		
29	Cables de audio reforzados RCA macho-macho de 2 vías	Unidad	10		
30	Ducto plástico electro canal, con tapa, de 100 mm. x 50mm.	Metro	15		
31	Ducto plástico electro canal, con tapa, de 60mm. x 40mm.	Metro	30		
32	Ducto plástico electro canal, con tapa, de 25mm. x 30mm.	Metro	120		
33	Caños de plástico rígido de 1¼" de diámetro	Metro	6		
34	Caño plástico rígido de 2 pulgadas de diámetro	Metro	6		
35	Caño corrugado flexible de 1 ¼ pulgadas de diámetro	Metro	20		

36	Caño corrugado flexible de 2 pulgadas de diámetro	Metro	20		
37	Caño corrugado metálico de 1 ¼ pulgadas de diámetro	Metro	200		
38	Caño corrugado metálico de 1½” de diámetro	Metro	200		
39	Caño corrugado metálico de 2” de diámetro	Metro	200		
40	Caños galvanizados de 1” de diámetro	Metro	125		
41	Caños galvanizados de 1¼” de diámetro	Metro	125		
42	Caños galvanizados de 1½” de diámetro	Metro	250		
43	Caños galvanizados de 2” de diámetro	Metro	300		
44	Caja metálica de registro para caño 1”.	Unidad	30		
45	Caja metálica de registro para caño 1¼”.	Unidad	30		
46	Caja metálica de registro para caño 1½”	Unidad	40		
47	Caja metálica de registro para caño 2”	Unidad	40		
48	Cajas plásticas de registro exterior de 10cm x 10cm	Unidad	50		
49	Cajas plásticas de registro exterior de entre 15cm x 15cm y 18cm x 18cm	Unidad	70		
50	Wall Mounting Bracket DS-1273ZJ-140B	Unidad	10		
51	Wall Mounting Junction Box DS-1280ZJ-PT6	Unidad	10		
52	Wall Mounting Bracket DS-1272ZJ-110-TRS	Unidad	10		
53	Wall Mounting Junction Box DS-1280ZJ-S	Unidad	10		
SUMINISTROS INFRAESTRUCTURA					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario U$S sin IVA**	**Precio Total U$S sin IVA**
1	Caño PVC Ø 63mm	Metro	200		
2	Cámara de inspección + canalización subterránea	Unidad	40		
3	Gabinete estanco instalado	Unidad	10		
			Precio Unitario U$S sin IVA		**Precio Total U$S sin IVA**
	SUBTOTAL U$S Planilla I Suministros				
	IVA (22%) U$S				
	TOTAL U$S IVA incluido Planilla I Suministros				

II - Servicios

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario U$S sin IVA	Precio Total U$S sin IVA
	Servicio de instalación puesto CAT6, CCTV, accesorios y configuración.	Unidad	150		
	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de sistemas CCTV en la zona	Unidad	6		
	Instalación de ducto electro canal y accesorios	Metro	300		
	Instalación de caño plástico rígido y accesorios	Metro	150		
	Instalación de caño corrugado y accesorios	Metro	300		
	Instalación de caño galvanizado y accesorios	Metro	800		
	Columnas acero galvanizado, instalación y accesorios	Unidad	20		
			Precio Unitario U$S sin IVA		**Precio Total U$S sin IVA**
	SUBTOTAL U$S Planilla II Servicios				
	IVA (22%) U$S				
	TOTAL U$S IVA incluido Planilla II Servicios				

III Planilla Resumen

	Descripción	Precio Total
A	**SUBTOTAL U$S Planilla I Suministros**	
B	**SUBTOTAL U$S Planilla II Servicios**	
C	**TOTAL U$S (A + B) sin IVA**	
	IVA (22% de C)	
	TOTAL U$S (C + D) IVA incluido	

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la contratación cuyo objeto es …….……., el Sr./Sra ..... , C.I: ……..……, domiciliado en ..... , en calidad de….....(apoderado/representante legal) de la (Persona jurídica/Persona física)..……, RUT/CI ....., domicilio……., en la representación invocada y con potestades suficientes, declara bajo juramento que:

1) Tanto el software como el firmware utilizados en los suministros e instalaciones realizadas, corresponden a la última versión estable aprobada por el fabricante. En ningún caso, las versiones utilizadas en software y firmware, se encuentran en fase beta o de prueba.

2) Es distribuidor autorizado y/o representante del fabricante y/o instalador autorizado, con una antigüedad mayor a tres años a la fecha de apertura de ofertas

3) La empresa cuenta con una antigüedad comprobable en el rubro instalación de sistemas electrónicos de seguridad de 5 años o más.

4) La empresa cumple con la normativa legal vigente en relación al Servicio de Prevención y Salud en el Trabajo.

5) El personal de la empresa adjudicataria, destinado a prestar los servicios contratados en el presente pliego de condiciones, dispone de control de salud vigente, y aptitud física adecuada a los trabajos a realizar.

6) Todas las herramientas manuales y eléctricas, maquinarias, escaleras, etc. utilizadas por el adjudicatario, se encuentran en buen estado y son revisadas periódicamente.

7) El personal destinado a la realización de los servicios contratados en el presente pliego, trabaja bajo sistemas de seguridad activa y pasiva en concordancia con las regulaciones y la normativa vigente.

8) El o los vehículos utilizados para el transporte del personal afectado a la prestación de los servicios contratados en el presente pliego, se encuentran en condiciones aceptables para la circulación y que los elementos de seguridad activa y pasiva de los mismos se encuentran (según sea el dispositivo que se trate) inalterados, en buen estado y vigentes en todos los casos.

9) En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo, así como todos los requerimientos específicos que ANTEL solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que nosotros o los subcontratistas ocasionen a ANTEL y/o a cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia.

10) Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.

11) Finalizados los trabajos se tomarán medidas de orden y limpieza, dejando el lugar de trabajo en correctas condiciones.

12) La empresa adjudicataria tiene un plan de tratamiento responsable de residuos en consonancia con lo establecido en la Ley 19.829 y sus concordantes.

13) En el marco de la Ley 19196 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____a los _____días del mes de _____del año dos mil _____

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la (Persona jurídica/Persona física):

Calidad en que firma:

Fecha:

Timbre

ANEXO III – HOJA DE TRABAJO

(se proporcionará en formato Excel vía e-mail al adjudicatario)

HOJA DE TRABAJO					
DATOS	Fecha: ___/___/_____	Tipo de servicio	Inst/Mant/Rep	Zona:	Departamento:
	Hora: ___:___	Hoja N°:_____	OBSERVACIONES:		
	Empresa				
	Responsable				

N°	Material	Cantidad utilizada / Unidad de medida	Series Instaladas	Series Sustituídas
1	Cámaras IP modelo A - DS-2CD2327G2-LU		1) 2) 3) N)...	1) 2) 3) N)...
2	Cámaras IP modelo B - DS-2CD1327G2H-LIUF		1) 2) 3) N)...	1) 2) 3) N)...
3	NVR modelo A DS-7616NXI-K2		1) 2) 3) N)...	1) 2) 3) N)...
4	NVR modelo B DS-7608NI-I2		1) 2) 3) N)...	1) 2) 3) N)...
5	SWITCH PoE 4P WI-PS205(V4)		1) 2) 3) N)...	1) 2) 3) N)...
6	SWITCH PoE 8P WI-PS210(V4)		1) 2) 3) N)...	1) 2) 3) N)...
7	SWITCH HI PoE/PoE+ 16P WI-PS518G(V4)		1) 2) 3) N)...	1) 2) 3) N)...
8	UPS ONLINE 1KVA-1.5KVA c/ Interfaces de red y sistema de gestión para UPS ONLINE		1) 2) 3) N)...	1) 2) 3) N)...
9	HDD 6TB		1) 2) 3) N)...	1) 2) 3) N)...
10	Fuente 12VCC 5A			
11	Fuente 12VCC 8A			
12	Sirena exterior			
13	Baliza giratoria con sonido			
14	Altavoz IP (DS-PA0103-B)			
15	Bocina de audio evacuación universal			
16	Amplificador para bocina de audio evacuación			
17	Contactor NA/NC CJX2-1210			
18	MINI RELÉ industrial 4 contactos INV 12VDC			
19	Rack de 6U			
20	Rack 9U			
21	Organizador horizontal 1U			
22	Patchera 1U 24 puertos RJ45 categoría 6			
23	Cable UTP categoría 6			
24	Patchcord categoría 6 de ≤0,50m			
25	Patchcord categoría 6 de 1m			
26	Jack RJ45			
27	Caja de pared para 2 Jacks RJ45 con Jacks incl.			
28	Cable bajo goma anti llama de 3x2mm			
29	Cables de audio reforzados RCA macho-macho			
30	Ducto plástico electro canal, con tapa, de 100			
31	Ducto plástico electro canal, con tapa, de			
32	Ducto plástico electro canal, con tapa, de			
33	Caños de plástico rígido de 1¼" de diámetro			
34	Caño plástico rígido de 2" de diámetro			
35	Caño corrugado flexible de 1 ¼" de diámetro			
36	Caño corrugado flexible de 2" de diámetro			
37	Caño corrugado metálico de 1 ¼" de diámetro			
38	Caño corrugado metálico de 1½" de diámetro			
39	Caño corrugado metálico de 2" de diámetro			
40	Caños galvanizados de 1" de diámetro			
41	Caños galvanizados de 1¼" de diámetro			
42	Caños galvanizados de 1½" de diámetro			
43	Caños galvanizados de 2" de diámetro			
44	Caja metálica de registro para caño 1".			
45	Caja metálica de registro para caño 1¼".			
46	Caja metálica de registro para caño 1½"			
47	Caja metálica de registro para caño 2"			
48	Cajas plásticas de registro exterior de 10cm x			
49	Cajas plásticas de registro exterior de entre			
50	Wall Mounting Bracket DS-1273ZJ-140B			
51	Wall Mounting Junction Box DS-1280ZJ-PT6			
52	Wall Mounting Bracket DS-1272ZJ-110-TRS			
53	Wall Mounting Junction Box DS-1280ZJ-S			
54	Caño PVC Ø 63mm			
55	Cámara de inspección			
56	Gabinete estanco			

SERVICIOS

N°	DESCRIPCIÓN	Cantidad utilizada / Unidad de medida		
1	Servicio de instalación puesto CAT6, CCTV, accesorios y configuración.			
2	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de sistemas CCTV en la zona			
3	Instalación de ducto electro canal y accesorios			
4	Instalación de caño plástico rígido y accesorios			
5	Instalación de caño corrugado y accesorios			
6	Instalación de caño galvanizado y accesorios			
7	Columnas acero galv. Inst. y accesorios			

CONDICIONES GENERALES

1.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas impresas en papel simple o membretado y en idioma español, se presentarán **por duplicado (original y copia), explícitamente identificados**, conteniendo en forma bien visible las indicaciones establecidas en la carátula de este pliego. **Las ofertas deberán estar firmadas en forma autógrafa (no escaneada) por él/los representante/s de las empresas validado/s en RUPE. En caso contrario se descalificará la oferta**. **No se recibirán las ofertas que se presenten fuera del horario estipulado.**

Cada oferta deberá contener todos los folios que componen la misma engrampados y/o encarpetados. La copia deberá ser igual al original. En caso que la copia difiera del original, valdrá lo establecido para la oferta original.

La información técnica y los folletos, catálogos y manuales (salvo que el pliego de Condiciones Técnicas indique lo contrario), se podrán presentar impresos o en formato digital y deberán ser incluidos en cada uno de los ejemplares de la oferta (original y copia). Asimismo, podrán presentarse en idioma español o inglés, no obstante, en caso de presentarse en idioma inglés, la Administración se reserva el derecho de exigir a la empresa en cualquier momento, la traducción al idioma español.

En caso que se incluyan links en la oferta, la información allí contenida deberá estar impresa en la oferta. En caso contrario, no será tenida en cuenta ni para el estudio de la oferta ni en caso de adjudicación.

Los oferentes que así lo deseen podrán presentar en el contenido de sus ofertas información confidencial, siempre y cuando no sean requeridos para la evaluación de las ofertas y sean presentadas de acuerdo a lo dispuesto en la ley 18.381 del 7/11/2008, reglamentada por el Decreto 232/10 del 02/8/20210 y de acuerdo en el artículo 65 del TOCAF en la redacción dada por el artículo 37 de la ley 20075 del 20/10/22.

Asimismo, el oferente deberá presentar en la parte pública de su oferta un resumen no confidencial, breve y conciso, que especifique a que refiere la información calificada como confidencial.

En caso que el oferente presente información o adjunte documentación con carácter de confidencial, cuando su naturaleza no sea tal, conforme a la normativa vigente, o no lo haga en las condiciones establecidas en el presente numeral, aquella no será considerada confidencial al momento de la evaluación.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para la Administración, el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Las ofertas serán recibidas por la Gerencia de Área de Seguridad de Antel en la hora y día indicados en la carátula, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el cual se realizará en la sala ubicada en la calle Maldonado 1333, no siendo de recibo en ningún otro momento.

Para poder contratar con Antel, deberá estar inscripto en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado) en Estado de proveedor: ACTIVO y en el Registro de Proveedores de Antel.

No obstante lo indicado, podrá presentarse a la licitación empresas cuyo estado en RUPE sea EN INGRESO.

A los efectos de la adjudicación la empresa que resulte seleccionada, deberá haber obtenido el estado de proveedor ACTIVO en el RUPE.

Si a la notificación de la adjudicación, la empresa no hubiese adquirido el estado de proveedor ACTIVO en dicho registro, Antel podrá otorgar un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación para que la misma adquiera dicho estado.

En el caso de no cumplirse este requisito en el plazo estipulado, la Administración adjudicará la licitación al siguiente mejor oferente con estado de proveedor ACTIVO en el referido registro.

Los oferentes deberán incluir en su oferta la indicación expresa de su razón social.

En base a lo establecido en la Ley 18.083, Decreto 199/007 y sus concordantes y modificativos 306/007 y 365/009, no se considerarán ofertas de empresas que estén amparadas por el régimen de MONOTRIBUTO.

En el caso que un eventual oferente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse con una antelación como mínimo de 5 (cinco días hábiles, de la fecha establecida para la apertura de la licitación en la Gerencia del Área de Seguridad de Antel.

La Administración se reserva el derecho de conceder o no la prórroga solicitada.

Se podrán efectuar solicitudes de aclaraciones hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la licitación.

Las consultas deberán efectuarse por escrito y deberán enviarse a la Gerencia del Área de Seguridad de Antel quien comunicará las respuestas y/o aclaraciones según corresponda en cada caso.

Antel por propia iniciativa podrá dar aclaraciones y/o informaciones ampliatorias o introducir modificaciones al pliego hasta 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas.

Pasado el plazo para la presentación de las ofertas no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración, ampliación o modificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Administración podrá solicitar durante el estudio de las ofertas, las aclaraciones que entienda pertinentes.

En relación al envío/recepción de las aclaraciones/comunicaciones remitirse a lo dispuesto en el Capítulo Comunicaciones.

La Administración considerará las ofertas válidas por el término de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la apertura de la licitación.

Las ofertas obligarán a los oferentes por dicho plazo a menos que antes de expirar el mismo se haya aceptado alguna de ellas.

Si antes de finalizado el plazo de 45 días, el oferente solicita el retiro de la oferta, la misma no será considerada y se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

Si transcurrido el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días mencionado, la Administración no hubiera tomado resolución al respecto, la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por lapsos sucesivos de 20 (veinte) días corridos.

Si iniciadas las prórrogas automáticas, el oferente solicita el retiro de la oferta, mediante comunicación escrita ante la Gerencia del Área de Seguridad de Antel, ésta no será considerada en la evaluación. Dicha comunicación deberá presentarse hasta 5 días corridos anteriores a la fecha de expiración de la/s prórroga/s concedida/s.

Se entiende por días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el presente capítulo y para todo trámite legal, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 16:45 horas, excepto feriados laborales y no laborables.

En los casos que el oferente retirase su oferta incumpliendo los plazos establecidos en los párrafos precedentes, se aplicarán las sanciones previstas en el TOCAF.

En todos los casos la oferta presentada quedará en poder de Antel.

A fin de facilitar el estudio de las ofertas y evitar posibles contingencias desfavorables a los licitantes, estos deberán establecer en sus ofertas, en forma clara y terminante, si aceptan las condiciones estipuladas para esta licitación.

a) **Para el caso de omisión de la precedente declaración, se interpretará a todos los efectos legales, la aceptación plena de las condiciones del presente pliego.**

b) **Sin perjuicio de lo precedente, en caso de existir cláusulas que contravengan lo dispuesto en el pliego de condiciones, se descalificará la oferta.**

Los gastos y pérdidas que pudieran tener los oferentes con motivo de la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusiva cuenta, y **en ningún caso** la Administración abonará compensación de ninguna especie por ese concepto.

Se deberá indicar claramente el nombre de la firma oferente, quien tendrá la total responsabilidad sobre el suministro y/o servicio ya sea obrando por si misma o por medio de sus representantes cuya calidad será debidamente acreditada. Dicha firma será la única responsable de todos los suministros y/o servicios que comprende la licitación, así como también de sus eventuales sub-contratistas.

2.- COTIZACIÓN

Se deberá cotizar según lo establecido en las Condiciones Particulares.

Los precios cotizados no podrán contar con más de dos decimales, de lo contrario se asumirá el siguiente criterio: si el milésimo es inferior o igual a 4, se redondeará dejándolo al centésimo cotizado y si el milésimo es igual o mayor a 5, se redondeará el centésimo al entero siguiente.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

3.- IMPUESTOS

El adjudicatario deberá cotizar con los impuestos correspondientes, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay que graven directamente los bienes o servicios cotizados.

En caso de creación, modificación o eliminación de impuestos que graven la comercialización de bienes y/o prestación de servicios, se aplicará la normativa legal vigente a tales efectos, en cualquier caso.

El oferente deberá indicar claramente los impuestos que gravan su oferta y sobre que rubros y/o ítems.

Antel será agente de retención, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

4.- DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1. Documentación

La Gerencia del Área de Seguridad podrá solicitar la documentación legal, que no figure en el RUPE, y que estime pertinente a los efectos de la presente contratación, concediendo un plazo para ello.

Cuando se solicite documentación con una vigencia determinada contada desde la fecha de apertura de ofertas, se tomará como válida la primera fecha fijada para tal acto o la fecha de las prórrogas que puedan existir.

Lo indicado no será de aplicación en el caso que expresamente se solicite documentación vigente a la fecha de apertura.

En caso de presentar declaraciones juradas, cada una de ellas deberá venir acompañada de **un timbre profesional,** según lo dispuesto en la Ley 17.738, artículo 71, literal G.

En caso que se detecte que la información presentada en las declaraciones sea falsa, se descalificará la oferta ó se rescindirá la contratación en caso de adjudicación, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder, según lo dispuesto en el Artículo 239 del Código Penal.

Toda la documentación (excepto la documentación técnica), proveniente del exterior deberá estar legalizada y traducida al idioma español por traductor público.

A los efectos de la legalización se deberá proceder de la siguiente forma:

a) Si el documento es originado en un país donde rige la Apostilla, se solicitará la misma ante la autoridad competente de dicho país y luego se presentará el documento apostillado en Uruguay.

b) Si el documento es originado en un país donde **no** rige la Apostilla, será necesario legalizarlo, ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en la ley No. 15441 de 1983.

Con respecto a la documentación técnica, el oferente deberá presentar además de la documentación exigida, en las condiciones técnicas, toda otra documentación que entienda pertinente para la correcta evaluación de su oferta.

4.2. Evaluación de ofertas

El estudio comparativo se efectuará tomando en cuenta las ofertas presentadas.

En caso que se coticen como ítems opcionales, suministros o servicios que correspondan a la oferta básica y no hayan sido considerados en la misma, tanto a los efectos del comparativo de precios como para la adjudicación, dichos ítems serán adicionados a la oferta básica.

En caso que en las Condiciones Particulares se establezca cotización en pesos uruguayos y moneda/s extranjera/s o en varias monedas extranjeras, el estudio comparativo de precios se realizará en dólares americanos, considerando para la conversión el tipo de cambio cable o fondo del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas

o por el arbitraje del Banco Central del Uruguay, tomado a la misma fecha, según corresponda.

5.- ADJUDICACIÓN

La Administración adjudicará a la oferta que, cumpliendo con lo establecido en el pliego, presente el menor precio comparativo.

Si el Pliego Particular lo prevé, la Administración podrá dividir la adjudicación de esta licitación entre varios oferentes, según convenga a sus intereses, en la forma establecida en dicho pliego.

El oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá ser una empresa constituida en el país o tener establecida sucursal de conformidad con el art. 193 de la Ley 16.060 del 04.09.89.

La adjudicación a que se refiere este pliego queda supeditada a la intervención preventiva de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República y en todo lo que pueda no hacerse mención en este pliego, se rige por lo dispuesto en el TOCAF.

Antel se reserva el derecho de aplicar las disposiciones previstas en el Art. 66 del TOCAF.

Antel analizará la conducta comercial de los oferentes, especialmente en lo que refiere al cumplimiento de las obligaciones laborales en contrataciones con la Administración, pudiendo rechazar la oferta de aquellos que, en los 18 meses anteriores a la presentación de la misma, hayan registrado incumplimientos o reiterados retrasos (más de 2) en los pagos de cualquier rubro salarial o previsional de sus dependientes. Para ello se considerará prueba suficiente, la sentencia definitiva que condene al pago o cualquier documento público o privado (planillas de control de Antel, recibos de sueldo, etc.) que acredite el atraso u omisión del pago de dichos rubros

El monto a adjudicar será máximo y no generará derecho de cobro a favor del adjudicatario el saldo remanente en caso de ejecución parcial.

No serán de cargo de la Administración, los costos asociados a la ejecución parcial de la contratación.

6.- NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Todas las obligaciones emergentes de la presente contratación comenzarán a regir a partir de la notificación de adjudicación.

La notificación de adjudicación se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo

"Comunicaciones" del presente documento.

Luego de la mencionada comunicación, el o los adjudicatarios, deberá/n constituir la garantía por responsabilidad laboral, si se optó por ello y en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego. La circunstancia de no hacer efectivo el depósito en el plazo previsto, se considera incumplimiento del adjudicatario y la Administración podrá revocar la adjudicación e iniciar las acciones por daños y perjuicios correspondientes.

El oferente a quien se le adjudique la presente licitación deberá fijar domicilio legal en la República Oriental del Uruguay, si ya no lo tuviera, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de la contratación.

7.- GARANTÍAS

7.1.- Garantía por responsabilidad laboral

La empresa adjudicataria deberá constituir una garantía del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, sin impuestos, para cubrir incumplimientos en las obligaciones laborales establecidas en la normativa vigente.

El depósito deberá realizarse en alguna de las siguientes modalidades:

- Efectivo.
- Valores públicos caucionados por el BROU a favor de Antel.
- Aval bancario o fianza bancaria.

- Póliza de Seguro de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado.
- Póliza de empresas aseguradoras habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

En las pólizas en las que se determine que el incumplimiento está cubierto en "base de la ocurrencia", la devolución de las mismas se realizará a pedido escrito del adjudicatario, una vez finalizada la contratación.

En caso que el adjudicatario se vea imposibilitado de constituir dicha garantía en las condiciones y modalidades establecidas, Antel retendrá de las facturas básicas, el 5% del importe sin impuestos, hasta llegar al monto establecido en el primer párrafo.

Ya sea para las pólizas sin cláusula de cobertura en "base de la ocurrencia", o en los casos que se opte por constituir la garantía por otra modalidad de las previstas, o cuando se opte por la retención, éstas serán devueltas a pedido escrito del adjudicatario, luego de cumplido un plazo de 13 (trece) meses, a partir de finalizada la contratación.

En todos los casos las devoluciones se realizarán si no existen reclamos laborales.

8- ACEPTACIÓN TÉCNICA

8.1 La aceptación técnica se otorgará de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Particulares, cuando se demuestre que los suministros y/o los servicios cumplen con las especificaciones establecidas.

8.2 Si del resultado de las pruebas efectuadas o de la simple inspección se constataran incumplimientos, no se otorgará la aceptación y la Administración quedará facultada para rechazarlos sin que este hecho de lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario. En dicho caso se computarán los días de atraso más allá de los plazos indicados para el cumplimiento de los mismos

9.- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro del cronograma de pagos de Antel, previa aceptación de los suministros y/o servicios.

El pago se realizará en la misma moneda en que fue adjudicada la compra.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de incumplimientos se aplicará lo dispuesto en los capítulos: Multas por incumplimiento y Rescisión de la contratación, según corresponda.

Cesión de créditos: El adjudicatario que solicite cesión de créditos deberá reembolsar a Antel los gastos administrativos que se generan por tal motivo.

De cada factura cedida se descontará el 1% (uno por ciento) de la facturación cuyo pago fue cedido, con un mínimo de 10 U.R. (diez unidades reajustables) y un máximo de 50 U.R. (cincuenta unidades reajustables).

10.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

10.1 La Administración aplicará las multas establecidas en las Condiciones Particulares.

10.2 Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago correspondientes a ésta u otra contratación que la empresa tenga con Antel. En caso contrario el adjudicatario deberá abonar a Antel el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma. De no hacer efectivo el pago, Antel se reserva el derecho de entablar las acciones tendientes a su cobro.

10.3 El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en omitir o hacer algo contrario a lo estipulado en el pliego de condiciones.

10.4 En caso que por causas imputables a la empresa adjudicataria, la Administración no pueda ejecutar la contratación, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

10.5 En ningún caso el total de las multas aplicadas puede exceder el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado sin impuestos. En caso que las multas alcancen el porcentaje indicado, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación.

10.6 En caso de corresponder, las multas se aplicarán sobre los valores básicos ajustados de acuerdo a la fórmula paramétrica.

10.7 En todos los casos, Antel podrá iniciar las acciones administrativas, judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder.

11.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS LABORALES

11.1 La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las normas laborales aplicadas al servicio, en particular respecto a:

- Recibos de sueldos, correspondiente a los empleados afectados al servicio prestado.
- Planilla de Trabajo Unificada y en su caso, convenio colectivo aplicable.
- Póliza vigente del B.S.E por accidentes de trabajo.
- Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al BPS.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.

11.2 En caso de ser solicitada la documentación antes mencionada y ante cualquier incumplimiento en la presentación de la misma, Antel se reserva el derecho de rescindir la contratación unilateralmente, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo "Rescisión de la contratación" del presente documento.

11.3 En caso de no optar por la rescisión y que la Gerencia del Área de Seguridad no reciba la documentación requerida en el punto precedente, dentro de los 25 días siguientes al mes de prestado el servicio facturado, se procederá a realizar una retención la cual no superará el 50% de lo facturado.

11.4 En caso de corresponder, dicha retención se liberará en oportunidad de realizarse el pago de la facturación del mes siguiente del mes incurrido en falta (Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005, y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007).

11.5 La Administración tendrá el derecho de ejercer todos los actos de control tendientes a comprobar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad por parte de la

adjudicataria, quien será la única responsable en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales del personal provisto, así como de todas las que la ley y reglamentación vigente o futura pone a cargo de los patronos.

De encontrar Antel incumplimientos de otra índole que no sea falta de documentación, podrá retener los pagos que estime necesario, hasta tanto el mismo no sea solucionado, siendo de cuenta del adjudicatario todo perjuicio que el mismo pudiera ocasionar.

11.6 Sin perjuicio de lo anterior, la comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión de la contratación y dará lugar a indemnización a la Administración por los daños y perjuicios que esta ocasione.

11.7 En caso que el personal afectado no tenga carácter de empleado del adjudicatario se deberá presentar en la Gerencia del Área de Seguridad, una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa **detallando las personas involucradas**, e indicando:

- Naturaleza jurídica de la empresa.
- Representantes legales de la misma.
- Razón social de la empresa.
- Domicilio legal y/o constituido.
- Teléfono, fax o correo electrónico.
- Número de RUT.
- Número de BPS, o de Caja de Profesionales Universitarios (según corresponda).

11.8 La Administración se reserva el derecho de requerir al adjudicatario documentación vinculada a sus dependientes, de acuerdo al nuevo régimen de prescripción de los créditos laborales (Ley 18.091 del 17/01/2007).

11.9 Antel, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 475/05 de fecha 14 de Noviembre de 2005, y Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud de la contratación, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

11.10 Cuando la Administración considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes, quién podrá aplicar las sanciones que correspondan en cumplimiento del artículo 289 de la Ley Nro. 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley Nro. 16.736.

11.11 El personal a afectar al servicio es de estricta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo esta cumplir con toda la normativa legal vigente en materia laboral. Antel no se hará cargo del pago de horas extra y cualquier otra remuneración.

12.- SEGURIDAD VIAL

Para los casos en que se utilicen vehículos para llevar a cabo la contratación, la empresa deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente respecto a seguridad vial.

Asimismo, la empresa será responsable de cumplir con toda la normativa vigente vinculada a los vehículos a utilizar durante la ejecución de la contratación.

13.- SUBCONTRATISTAS

Se requerirá la autorización previa de Antel para la subcontratación.

Sin perjuicio de ello y en caso que la Administración acepte la subcontratación, la responsabilidad frente a Antel será del adjudicatario.

No se permite la subcontratación con empresas que hayan participado como oferentes de la presente contratación.

Si la Administración acepta la subcontratación, la empresa deberá contar con personal propio para el control de dicho subcontrato. Este control será independiente a los que correspondan realizar a la Administración.

14.- RESCISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

14.1 Antel podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario e iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios que hubiere experimentado. Lo antes expuesto es sin perjuicio del cobro de las multas, en caso que correspondan y de suspender o eliminar a la empresa del Registro de Proveedores de Antel, así como comunicar las medidas adoptadas al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).

14.2 Las acciones legales entabladas se dirimirán ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

15.- CESION DE LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá traspasar o ceder a terceros la contratación sin consentimiento expreso de la Administración y de conformidad con las condiciones que ésta exija.

El traspaso o cesión no surtirá efectos legales hasta que se haya dado cumplimiento a los trámites que lo validen.

16.- INSERCION LABORAL DE PERSONAS LIBERADAS

En caso de corresponder, será de aplicación lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nro. 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005.

17.- LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS FABRICADOS, BRINDADOS O EJECUTADOS POR MPYME

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 800/008 del 29 de diciembre de 2008 en su artículo 3ro., esta Administración aclara expresamente que, cuando corresponda, no aplicará el régimen de prioridad a los bienes, servicios y obras públicas fabricados, brindados o ejecutados por MPYME.

18.- PREFERENCIA EN EL PRECIO DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS QUE CALIFIQUEN COMO NACIONALES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.362 de fecha 06 de Octubre de 2008, el margen de preferencia no será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

19.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

20.1 Previo al inicio de la contratación, la empresa deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad que luce como Anexo IV del presente pliego.

20.- GENERALIDADES

20.1 El representante legal de la empresa declarará, previo al inicio de los servicios, que está en conocimiento y cumplirá con las disposiciones de las Leyes 19.846 (19/12/2019),18.561 (11/09/2009) y 19.580 (09/01/2018).

20.2 Los empleados de la empresa adjudicataria, deberán comportarse con la debida rectitud e idoneidad en el desempeño de las funciones vinculadas con la presente contratación. En caso contrario, la Administración observará a la empresa reservándose el derecho de solicitar la sustitución del empleado o rescindir la contratación antes reiteradas observaciones.

20.3 Regirá lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).

20.4 Regirá lo dispuesto en el decreto 150/12 de fecha 11/05/2012.

20.5 De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 371/010 del 14 de diciembre de 2010 en su artículo 11vo., esta Administración indica que no aplicará el mecanismo de Reserva de Mercado establecido en el Artículo 43 de la Ley 18.362 de fecha 06 de octubre de 2008, ya que la misma considera inconveniente su aplicación para el objeto licitado

20.6 Legislación Aplicable: En caso de controversias en la ejecución de esta contratación, las mismas se dirimirán en los Tribunales Judiciales de la República Oriental del Uruguay.

20.7 Se deberá cumplir con toda la normativa legal vigente. Asimismo, se deberá contar con las autorizaciones, permisos, habilitaciones etc. emitidas por las autoridades competentes, exigidas para la prestación del servicio, utilización de los materiales, productos, herramientas, entre otras y/o la comercialización de los suministros, lo que corresponda.

20.8 La empresa adjudicataria deberá adoptar los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la normativa vigente y su reglamentación, garantizando la integridad física y salud de sus empleados, realizando todas las acciones necesarias para la prevención y control de los riesgos laborales.

20.9 El solo hecho de presentación de ofertas, implica por parte del oferente, la aceptación de las condiciones establecidas en el Pliego.

20.10 El monto de la licitación abreviada ampliada asciende a la suma de $ 4.397.000 IVA incluido y leyes sociales en caso de corresponder.

20.11 Todo descuento que se haga para la propuesta y que sea parte de la adjudicación, deberá mantenerse para el caso de eventuales opciones/ampliaciones.

20.12 Antel se reserva el derecho de verificar los datos y demás información aportada en la oferta durante el estudio de las mismas y/o la ejecución de la contratación. En caso que se constaten diferencias, entre la información aportada y la verificación realizada por la Administración, se descartará la oferta o rescindirá la contratación, dependiendo de la etapa del trámite en la que se encuentre.

21.- COMUNICACIONES

22.1 La Administración enviará las aclaraciones, notificaciones y comunicaciones correspondientes desde la casilla de correo comprasinfraestructurayapoyo@antel.com.uy, a

la casilla de correo electrónico de la empresa que figura en el RUPE o en su defecto a la casilla de correo que la empresa indique.

Para la ejecución de la contratación, la Administración utilizará la casilla de correo asegc@antel.com.uy, sin perjuicio de otras direcciones que puedan ser comunicadas oportunamente.

21.2 Respecto a lo señalado anteriormente, todas las comunicaciones referentes a la compra, se considerarán recibidas con el acuse de recibo de las mismas por parte del/de los proveedor/es.

En el caso puntual de las aclaraciones al pliego de condiciones y a la notificación de la Resolución de Adjudicación aprobada por el ordenador competente; se considerarán recibidas por la empresa, con el acuse de recibo de las mismas por parte del/de los proveedor/es o con su publicación en la página web de compras estatales (cuando corresponda); lo que suceda primero.

ANEXO IV

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente **acuerdo de confidencialidad** (el **"Acuerdo**") rige a partir de la fecha de su suscripción entre: **Por una Parte**: La Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel), RUT 211003420017, con domicilio en la calle Guatemala Nro. 1075 de esta ciudad, representada en este acto por la Esc. …… titular de la cédula de identidad número ……..…… en su calidad de apoderada especial; **Y por otra Parte**: …….....RUT……. con domicilio en …… representada en este acto por …….titular/es de la/s cédula/s de identidad número/s ……en su calidad/es de..... , cada una de las cuales es una **"Parte"** y colectivamente, **"las Partes"**.

1. Introducción. Las Partes han celebrado este Acuerdo para proteger la Información Confidencial (definida en la cláusula 2) que han intercambiado y / o pueden llegar a intercambiar durante su relación comercial, ya sea, en el marco de negociaciones así como una vez celebrado un contrato o contratos entre ellas y / o sus Afiliados. ("**El propósito**").

2. Información Confidencial. Significa toda la información, de cualquier naturaleza, contenida en cualquier formato o soporte (ya sea verbal, escrita, grabada o de cualquier otro tipo), que sea facilitada por la Parte Emisora a la Parte Receptora. La misma será identificada como "Información Confidencial". Se incluye en esta categoría aquella información generada a partir de la propia Información Confidencial.

3. "Afiliado" de una Parte, significa una compañía que controla, o es controlada por la referida Parte, donde "control" significa la propiedad, directa o indirectamente, de las acciones de una compañía que representa el cincuenta por ciento (50%) o más de los derechos de voto en dicha sociedad, o el derecho de administración de la misma.

4. Uso de la Información Confidencial.

4.1 La Parte que reciba la Información Confidencial **(Parte Receptora)** de la otra Parte **(Parte Emisora)** deberá mantener la información estrictamente confidencial y no revelará dicha información sin el consentimiento por escrito de la Parte Emisora. La Parte Receptora deberá custodiar dicha información con el mismo cuidado y diligencia que la suya propia.

4.2 La Parte Receptora solo usará la Información Confidencial para los fines del Propósito.

4.3 La Parte Receptora podrá revelar la Información Confidencial únicamente a sus empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y terceras partes "Personas Autorizadas", en la medida que haya una estricta necesidad de conocer esa información. Las Personas Autorizadas estarán alcanzadas por todo lo dispuesto en este Acuerdo y la Parte Receptora será responsable ante la Parte Emisora por cualquier incumplimiento de las Personas Autorizadas.

4.4 Las restricciones relativas al uso, reproducción, transmisión o acceso a la Información Confidencial, no serán de aplicación para el caso en que: **I)** la información deba ser obligatoriamente facilitada, en virtud de disposición legal o por resolución válidamente pronunciada por la autoridad judicial, debiendo la Parte Receptora así requerida, notificar inmediatamente a la Parte Emisora de la recepción de tal requerimiento, a fin de que la Parte Emisora pueda evaluar la posibilidad de oponerse legalmente a dicha intimación, en razón de la defensa de su propio interés; **II)** la información que esté o se ponga a disposición del público en general, sin que mediase acción u omisión de la Parte Receptora; **III)** cuando haya tenido conocimiento previo por razones ajenas a las Partes; **IV)** fuese legítimamente proporcionada a la Parte Receptora por un tercero, sin restricción sobre su uso o revelación; y/o **V)** fuese información que la Parte Receptora pudiese documentar que ha sido desarrollada por él de forma independiente.

5. Devolución de la Información Confidencial. La Parte Receptora deberá, dentro de los 10 (diez) días de haber recibido una solicitud de la Parte Emisora, devolver a ésta toda Información Confidencial, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro soporte que se pudiera encontrar recogida. La devolución de la Información Confidencial no relevará a la Parte Receptora de su obligación de tratar dicha Información Confidencial como estrictamente secreta.

No se entenderá que la Parte Receptora ha retenido o dejado de devolver cualquier Información Confidencial si la misma ha sido recibida o almacenada en formato digital y es borrada de discos duros locales, (dejando constancia de ello) en la medida en que no se hagan intentos de recuperar tal Información de servidores o back-ups, tomando en cuenta que tal Información Confidencial retenida seguirá sujeta a las restricciones de uso y divulgación aquí establecidas, a pesar de la terminación del presente Acuerdo.

6. No licencia. Ningún tipo de licencia es otorgada por este Acuerdo. La Parte Receptora reconoce y está de acuerdo que la Información Confidencial que reciba de la Parte Emisora es y seguirá siendo propiedad de esta última y que este instrumento no otorga, de manera expresa o implícita, derechos de propiedad intelectual, incluyendo pero no limitado a derechos de autor, marcas, patentes, entre otros.

7. Plazo. El presente Acuerdo tendrá un plazo de 10 (diez) años a contar desde la fecha de su suscripción. Cualquiera de las Partes puede terminar este Acuerdo mediante un preaviso de 60 (sesenta) días. Sin perjuicio de lo antedicho, la obligación de confidencialidad abarcará a la Información Confidencial intercambiada con anterioridad a la fecha de suscripción del presente Acuerdo y subsistirá durante cinco (5) años a la terminación del mismo, teniendo presente que los secretos comerciales se mantendrán confidenciales durante el tiempo que la Información Confidencial constituya un secreto comercial.

8. Exención de Responsabilidad. Cada Parte revela su Información Confidencial sin ninguna garantía en cuanto a la exactitud y completitud de la misma. La Parte Emisora no será responsable por costos o daños incurridos por la Parte Receptora o una tercera parte que resultante de ello.

9. Adenda. Acuerdo Completo. Cualquier Adenda a este Acuerdo debe ser hecha por escrito y suscrita por ambas Partes. Este Acuerdo constituye el acuerdo completo entre las Partes respecto al Propósito y sustituye todos los acuerdos anteriores escritos u orales entre las Partes.

10. Cesión. Ninguna de las Partes podrá ceder el presente Acuerdo sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

11. Incumplimiento. Las Partes convienen que en caso de que la Parte Receptora incumpla total o parcialmente con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo, la Parte Receptora será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar a la Parte Emisora.

12. Comunicaciones. Las Partes reconocen como válidas las comunicaciones por telegrama colacionado, correo, certificado, facsímil, correo electrónico u otro medio idóneo admitido legalmente que permita acreditar fidedignamente el contenido, el día y la hora de recepción de la comunicación u otro medio fehaciente, en el domicilio expresamente constituido por las Partes en el presente, los que se mantendrán vigentes mientras no se notifique por alguno de los medios pre- indicados la constitución de su nuevo domicilio.

13. Protección de Datos Personales. El manejo y tratamiento de datos personales, debe realizarse a la luz de lo dispuesto en la Ley N° 18.331 del 11 de agosto de 2008, regulatoria de la Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario N° 414/009 del 31 de agosto de 2009, sus modificativas y concordantes.

14. Ley y Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo, Las Partes se someten a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

El compareciente declara no ser funcionario ni mantener vínculo laboral con esta Administración.

Enteradas las Partes del contenido y alcance del presente Acuerdo, lo firman de conformidad.

Por Antel:

Cargo:

Fecha:

Dirección para comunicaciones. (Dirección, e-mail, etc.):

Por “La Empresa”:

Cargo:

Fecha:

Dirección para comunicaciones. (Dirección, e-mail, etc.):

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

LUGAR DE EXPEDICION:
FECHA:

En relación con la contratación cuyo objeto es ……..……..., el Sr./Sra…… …..... documento de identidad (indicar n° de CI u otro que corresponda)……..……, domiciliado en …….. , en calidad de…… (apoderado/representante legal) de la (Persona jurídica/Persona física)…....., RUT/CI/ u otro que corresponda....., domicilio……, en la representación invocada y con potestades suficientes, declara bajo juramento no estar comprendida/o en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado uruguayo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal). (*)

Firma del representante legal/apoderado (autógrafa no escaneada)
Aclaración:

Timbre

(*) Antel podrá requerir esta declaración cuando corresponda, no deberá presentarse junto a la oferta.

En caso de que la declaración sea emitida en la Republica Oriental del Uruguay, la misma deberá venir acompañada de timbre profesional, según lo dispuesto en la normativa vigente.
En caso de que la declaración sea emitida en el exterior, la misma deberá adjuntar la certificación de firmas por un notario público y cumplir con lo dispuesto en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones Generales.